



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave: 1603045

Santiago de Querétaro, Qro., 31 de enero de 2023.

ASUNTO: **Se determina Crédito Fiscal que se indica como responsable solidario de la Contribuyente Insumos y Fertilizantes de México, S.A. de C.V.**

EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ

Administrador Único de:

INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Lago de Pátzcuaro 211, Colonia Desarrollo San Pablo

Querétaro, Qro.

Código Postal 76130

Esta Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b y d, Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso a, DÉCIMA, párrafo primero, fracción I, y CUARTA Transitoria, párrafo segundo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020, -para efectos del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado-; y en las cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción V, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción Incisos b y d, NOVENA párrafos primero y cuarto, fracción I, inciso a y DECIMA, párrafo primero, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga," el 02 de enero de 2009; en relación con la cláusula CUARTA Transitoria, párrafo segundo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga," el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020, para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como, en el artículo Noveno, párrafo primero, fracciones VII, primer y segundo párrafos, y VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Décimo Segundo, párrafo primero, fracción II, de las disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave: 1603045

Empresarial a Tasa Única, ambos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre del 2013; y en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31, y 32, párrafo primero, fracciones I, II, X, XIII, XVIII, XIX y LXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; y 8, párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 26, párrafo primero, fracción III, segundo párrafo, en relación con la fracción X, primer párrafo, inciso e, y último, 42, párrafo primero, 50 y 63 del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero, fracción III, del propio Código Fiscal de la Federación, procede a fincar la responsabilidad solidaria, en su carácter de Administrador Único de la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; respecto al crédito fiscal determinado a la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; en su carácter de retenedor en materia de las siguientes contribuciones: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, derivado de la revisión practicada al amparo del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0007/2013 del 16 de enero de 2013, expediente GRM2200001/13, de la que fue objeto la citada contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V., por lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con base en los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada a INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; con domicilio fiscal en calle Misioneros 118 Fraccionamiento Boulevares del Cimatario, en Santiago de Querétaro, Qro, C.P 76903; se expidió el oficio DF/RG/C/00480/2014 del 30 de abril de 2014, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio DFRG/0007/2013, Expediente GRM2200001/13, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades que en él se describen, de cada impuesto, así como la liquidación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo revisado; oficio que fue notificado legalmente el 14 de mayo de 2014 a Pablo Alberto Jaramillo Quiroz, en su carácter de tercero con cargo de Vendedor de la contribuyente revisada INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., previo citatorio DF/RG/C/00532/2014 del 13 de mayo de 2014, notificado a Sandra Betsabé Mendoza Timoteo, en su carácter de tercero, con cargo de recepcionista el día anterior.



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

Mediante oficio de observaciones DF/RG/C/01351/2013 del 09 de diciembre de 2013, girado por el Lic. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización, dependiente de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, notificado legalmente el 11 siguiente, al C. Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente revisada INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., quien se identificó con credencial para votar, con folio 0000085337649, y año de registro 1993 01, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión de su contabilidad efectuada por esta autoridad por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI del mencionado artículo.

Motivación de Responsabilidad Solidaria

Ahora bien, debido a que la contribuyente revisada INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. no cumplió con el entero de las siguientes contribuciones federales que retuvo: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, así como el pago de la actualización, los recargos y las multas correspondientes, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, determinados en el oficio de liquidación DF/RG/C/00480/2014 del 30 de abril de 2014, ni tampoco garantizó el interés fiscal, dentro del plazo que se le concedió, para tal efecto de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese momento; el LAE JAVIER MARRA OLEA, entonces titular de la Dirección de Ingresos, dependiente de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ordenó el requerimiento de pago y embargo sobre los bienes o derechos de la negociación INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., al amparo del oficio DI/03896/2014 del 02 de julio de 2014.

Oficio que fue notificado legalmente el 04 de agosto de 2014, por Estrados fijados en la planta baja del domicilio que ocupa la Dirección de Ingresos, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta ciudad; lo anterior, debido a que en el domicilio fiscal de Misioneros 118 Fraccionamiento Boulevares del Cimatarío, en Santiago de Querétaro, Qro, C.P 76903; la contribuyente, no fue posible localizarla, según se indica en la constancia de hechos del 04 de julio de 2014, levantada por Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, con constancia de identificación DI/DN Y C 013/2014, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos, el 02 de enero de 2014 y con vigencia al 31 de diciembre de 2014, en la que señala que: *"No fue posible llevar a cabo la diligencia, en virtud de que una vez constituido en el domicilio fiscal, no se encuentra ninguna persona que atendiera, toqué en repetidas ocasiones y nadie atendió a mi llamado, me trasladé al número 120 y me atendió una persona del sexo femenino, la cual se negó a dar su nombre e identificarse, quien solo informó que en el domicilio se encuentran unas oficinas, pero desconoce cuál sea el nombre de la negociación que se encuentra en el lugar, que al parecer no se encuentra ninguna persona en el lugar, ya que no hay vehículo estacionado en el lugar"*.

Así también, según se asentó en la acta circunstanciada del 07 de julio de 2014, por el citado Ernesto Sanjuanero Palacios, que en el domicilio fiscal de Misioneros 118 Fraccionamiento Boulevares del Cimatarío, en Santiago de Querétaro, Qro, C.P 76903; de la contribuyente revisada; *"No fue posible llevar a cabo la diligencia en virtud que una vez que me constituí en el domicilio, se procedió a tocar en repetidas ocasiones y nadie acude a mi"*



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

llamado, por las características del inmueble, no es posible observar al interior del mismo, por lo que no se puede precisar si hay movimiento al interior, dada las circunstancias no existió persona alguna que pudiera atender”.

Posteriormente me traslado al número 114 y 116 en busca de alguna persona que pudiera proporcionar información, pero esto no fue posible ya que no se encontró a persona alguna, asentando en la constancia de hechos del 09 de julio de 2014, levantada por Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos con constancia de identificación DI/DN Y C 010/2014, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos, el 02 de enero de 2014 y con vigencia al 31 de diciembre de 2014.

Posteriormente me trasladé a los domicilios marcados con los números 120, 116 y 303; pero no salió nadie de igual manera, queda asentado en la constancia de hechos del 10 de julio de 2014, levantada por el referido Jorge Francisco Dircio Santoyo, en el mencionado domicilio de la contribuyente revisada, en la cual se anotó que: *“Me constituí en el domicilio fiscal, toqué en repetidas ocasiones, pero nadie atendió a mi llamado. Me trasladé a los domicilios marcados con los números 116 y 120, pero no salió nadie; fachada color blanco con amarillo, p.b. y un piso, 2 ventanas, puerta color café.”*

Por otra parte, el 23 de julio de 2014, el C.P. Adalberto Díaz Ortega, en carácter de Representante Legal de la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ingresos, escrito de la misma fecha, a través del cual: 1) se constituye como Responsable Solidario de la empresa que representa; 2) ofrece como garantía del crédito fiscal determinado por esta Dirección de Fiscalización a cargo de la contribuyente revisada, el vehículo marca Suzuki modelo 2009 tipo Swift color rojo, con número de serie JS2ZC21S495551130; 3) solicita sea tomado en cuenta el pago efectuado el 17 de julio de 2014, por un importe de \$22,843.00; 4) requiere el descuento del 70% de las multas y recargos que le fueron impuestos; y 5) pide un convenio de pago por 7 meses para finiquitar el crédito.

Posteriormente, el 23 de septiembre de 2014, el titular de la Dirección de Ingresos giró el oficio DI/05599/2014 dirigido al C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, en aquel entonces Director de Fiscalización, solicitándole que validara el pago realizado por la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. el 17 de julio de 2014, en cantidad de \$22,843.00, para el efecto de que le fuera reconocido dentro del crédito fiscal que le fue determinado a cargo mediante el oficio DF/RG/C/00480/2014. Al respecto, el entonces titular de esta Dirección emitió el oficio DF/RG/C/01080/2014 del 09 de octubre de 2014, informando que los pagos realizados por la referida contribuyente corresponden a las retenciones del Impuesto al Valor Agregado revisadas y al periodo de revisión.

En contestación a las peticiones efectuadas por Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en su citado escrito del 23 de julio de 2014; el LAE Javier Marra Olea, entonces Director de Ingresos, giró el oficio DI/05802/2014, del 07 de octubre del 2014, comunicándole a dicha persona la necesidad de que acudiera a las oficinas de la Dirección de Ingresos, dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación del mismo, para ratificar su voluntad de constituirse como Responsable Solidario de la contribuyente deudora, por cuanto hace al crédito fiscal que fue determinado a cargo a dicha persona moral mediante el oficio DF/RG/C/00480/2014, así como para firmar el embargo en la vía administrativa del vehículo marca Suzuki modelo 2009 tipo Swift color rojo, con número de serie JS2ZC21S495551130, que ofreció como garantía. Oficio que fue notificado el 21 de octubre de 2014, según consta en el Acta de Notificación levantada en esa fecha en el domicilio de Misioneros 118



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
No. Control: OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave: 1603045

Fraccionamiento Boulevares del Cimatario, en Santiago de Querétaro, Qro, C.P 76903; recibiendo Adalberto Díaz Ortega, notificado por el C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos con constancia de identificación DI/DN Y C 010/2014, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos, el 02 de enero de 2014 y con vigencia al 31 de diciembre de 2014.

En otro orden de ideas, el 13 de octubre de 2014, el LAE Javier Marra Olea, Director de Ingresos, giró el oficio DI/06047/2014, dirigido al C. Adalberto Díaz Ortega, Representante Legal de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; mediante el cual ordenó el embargo en la vía administrativa del vehículo marca Suzuki, modelo 2009, tipo Swift, color rojo, con número de serie JS2ZC21S495551130. Oficio que fue notificado en el domicilio de Misioneros 118 Fraccionamiento Boulevares del Cimatario, en Santiago de Querétaro, Qro, C.P 76903; a la contribuyente revisada el 21 de octubre de 2014, al C. Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de obligado solidario de esa contribuyente; según consta en el Acta de Notificación del Mandamiento de Ejecución levantada en la misma fecha, por el C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos con constancia de identificación DI/DN Y C 010/2014, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos, el 02 de enero de 2014 y con vigencia al 31 de diciembre de 2014.

Al respecto, el mismo 21 de octubre de 2014, el C. Adalberto Díaz Ortega, en carácter de Representante Legal de la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., acudió a las oficinas de la Dirección de Ingresos, sita en Calle Madero número 105, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro., para ratificar en todo su contenido el escrito que presentó el 24 de julio de 2014, así como para manifestar su interés para asumir la obligación solidaria respecto del crédito fiscal determinado a su representada, mediante oficio DF/RG/C/00480/2014 del 30 de abril de 2014 y, para tal efecto, otorgar como garantía el vehículo marca Suzuki, modelo 2009, tipo Swift, color rojo, con número de serie JS2ZC21S495551130.

Respecto al oficio DI/06047/2014 a que se refiere el párrafo anterior, el mismo 21 de octubre de 2014, el C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos con constancia de identificación DI/DN Y C 010/2014, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos, el 02 de enero de 2014 y con vigencia al 31 de diciembre de 2014, levantó el Acta de Embargo en la Vía Administrativa; en la cual se hizo constar el embargo en la vía administrativa del vehículo marca Suzuki, modelo 2009, tipo Swift, color rojo, con número de serie JS2ZC21S495551130.

En otro orden de ideas, el 14 de octubre de 2014, la Dirección de Ingresos giró los oficios DI/06088/2014 y DI/06089/2014, dirigidos al Banco Nacional de México, S. A. y BBVA Bancomer, S. A., solicitando el bloqueo y puesta a disposición de los saldos de las cuentas bancarias 917128750 y 0172254433, abiertas en dichas instituciones bancarias, respectivamente, en virtud del embargo que de las mismas efectuó esa dependencia el 10 de julio de 2014.

En relación con lo anterior, la Lic. Karina Solís Santos, en su carácter de Apoderada Legal del Banco Nacional de México, presentó escrito del 16 de octubre de 2014, ante la Dirección de Ingresos de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, informando que se inmovilizó la cuenta 917/128750 con un saldo de \$8,307.00, así como que se encontró otra cuenta abierta a nombre de la contribuyente revisada; siendo ésta la 917/9002288, con un saldo de USD\$239.93.



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave: 1603045

El 22 de octubre de 2014, la Dirección de Ingresos giró los oficios DI/06231/2014 y DI/06232/2014, dirigidos a Banco Nacional de México, S. A. y BBVA Bancomer, S. A., solicitando el levantamiento del embargo de las cuentas bancarias 917128750 y 0172254433, abiertas en dichas instituciones bancarias, respectivamente, por considerar que el crédito fiscal determinado a INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. se encontraba garantizado.

En atención a dichos oficios, en octubre de 2014, la Lic. Nancy Rodríguez Bennetts, en representación de BBVA Bancomer, presentó escrito informando sobre el levantamiento del embargo de la cuenta 0172254433, abierta a nombre de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. Asimismo, mediante escrito del 30 de octubre de 2014, la Lic. Karina Solís Santos, en su carácter de Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S. A., informó que quedó liberada la cuenta 917128750 abierta a nombre de la contribuyente revisada en dicha institución bancaria.

No obstante lo anterior, derivado de la negativa de pago de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. respecto al crédito fiscal determinado a su cargo mediante el oficio de liquidación DF/RG/C/00480/2014; y de que no fue posible localizar al C. Adalberto Díaz Ortega, quien se constituyó como Responsable Solidario de la contribuyente revisada; toda vez que mediante acta circunstanciada de fecha 11 de noviembre de 2014, el auditor Aracely Franco Franco, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace constar los hechos que se llevaron a cabo "constituida en el domicilio referido toque el timbre ocasiones pero nadie salió a atender mi llamado, no se parecía movimiento alguno en el domicilio, el portón se aprecia cerrado, al no obtener respuesta alguna procedí a tocar en el domicilio marcado con el número 305 y 307 pero nadie atiende a mi llamado motivo por el cual no fue posible notificar el oficio". Posteriormente el 14 de noviembre de 2014, el LAE Javier Marra Olea, entonces Director de Ingresos, giró los oficios DI/06743/2014 y DI/06744/2014, dirigidos a BBVA Bancomer, S. A. y al Banco Nacional de México, S. A., solicitando el bloqueo y puesta disposición del saldo de las cuentas 0172254433 y 917128750, abiertas en dichas instituciones bancarias -respectivamente- a nombre de la contribuyente revisada, en virtud del embargo trabado sobre éstas el 10 de julio de 2014.

En contestación al oficio DI/06743/2014. ODIN 1114-554, la Lic. Nancy Rodríguez Bennetts, en su carácter de Consultora Jurídica de BBVA Bancomer, S. A., presentó el 01 de diciembre de 2014, escrito de fecha "noviembre de 2014", ante la Dirección de Ingresos de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a través del cual aportó el cheque de caja 0009242 a favor de Gobierno del Estado de Querétaro, por \$4.27 pesos.

De igual forma, en respuesta al diverso DI/06744/2014, la Lic. Karina Solís Santos, en su carácter de Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S. A., presentó el escrito del 02 de diciembre de 2014, informando que se inmovilizó la cuenta 917/128750 a nombre de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A., así como que se elaboró el cheque de caja número 917 414133142 por la cantidad de \$85.83 a favor de Gobierno del Estado de Querétaro.

También, el 08 de diciembre de 2014, la Dirección de Ingresos giró los oficios DI/07253/2014 y DI/07254/2014, dirigidos al Capitán Adolfo Vega Montoto y al Lic. Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y Secretario de Seguridad Municipal, respectivamente; solicitando la detención del vehículo marca Suzuki, modelo 2009, tipo Swift, color rojo, número de serie



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
No. Control: OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave 1603045

JS2ZC1S49551130, número de motor M15A1371192, placa de circulación ULK4615; en virtud del embargo trabado sobre éste, según la diligencia de embargo del 10 de julio de 2014.

Respecto al oficio DI/07254/2014, el M. en E. Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, giró el oficio SSPM/DJ/7696/2014 del 13 de diciembre de 2014, respondiendo haber girado instrucciones a los jefes de los grupos operativos de Guardia Municipal para el efecto de realizar la detención y puesta a disposición del vehículo solicitado.

Ahora bien, el 14 de enero de 2015, el LAE Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la entonces Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró el oficio DI/00154/2015 dirigido a la Ing. Silvia Ángeles Guzmán Enciso, designándola como perito valuador del vehículo marca SUZUKI, modelo 2009, tipo SWIFT, color rojo número de serie JS2ZC21S495551130, número de motor, M15A1371192, placas de circulación ULK4615; otorgándole un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que surtió efectos la notificación del mismo, para realizar el avalúo correspondiente. Oficio que fue notificado el 15 de enero del 2015 a Hugo Enrique Treviño Oryazabal, en el domicilio ubicado en calle misioneros N° 281, colonia Misión de San Carlos II, en el Municipio de Corregidora Qro., en su carácter de Empleado de la destinataria, según consta en el Acta de Notificación levantada en esa misma fecha por Paola Fuentes Hernández, Notificadora Ejecutora adscrita a la Dirección de Ingresos, con constancia de identificación D.I./D.N. y C/011/2015, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos el 02 de enero de 2015 y con vigencia a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015.

En respuesta a lo solicitado en el mencionado oficio DI/00154/2015, el 19 de enero de 2015, la Ing. Silvia Ángeles Guzmán Enciso rindió su peritaje valuando el vehículo señalado en el párrafo anterior en \$67,000.00 pesos.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Ingresos emitió el oficio DI/00435/2015 del 22 de enero de 2015, dirigido a Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de Deudor Solidario de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C.V., para informarle sobre el avalúo del mencionado vehículo marca SUZUKI, modelo 2009, tipo SWIFT, color rojo número de serie JS2ZC21S495551130, número de motor, M15A1371192, placas de circulación ULK4615. Oficio que fue notificado legalmente el 25 de febrero de 2015, por Estrados, fijados en la planta baja del domicilio que ocupa la Dirección de Ingresos, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta ciudad; lo anterior, debido a que en el domicilio de Misioneros 118, Fraccionamiento Boulevard del Cimatarío en Santiago de Querétaro Qro, dicho deudor solidario no fue posible localizarlo, según se asentó en la constancia de hechos del 26 de enero de 2015, levantada por Karina Margarita Martínez Salinas, Notificador Ejecutor, adscrita a la Dirección de Ingresos con constancia de identificación DI/DN Y C 099/2015, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos, el 02 de enero de 2015 y con vigencia al 31 de diciembre de 2015, en la cual se señala que: *"Me constituí en el domicilio señalado de Misioneros 118, Fraccionamiento Boulevard del Cimatarío en Santiago de Querétaro Qro, toqué en repetidas ocasiones la puerta metálica, pero nadie salió para atender mi llamado, me trasladé a los predios de los lados 116, 114 y 120, pero nadie sale para proporcionar información."*

También, según se asentó en la constancia de hechos del 27 de enero de 2015, por la citada Karina Margarita Martínez Salinas, en el domicilio fiscal del deudor solidario; en la cual manifiesta que: *"Me constituí en el domicilio señalado, toqué en repetidas ocasiones el portón del inmueble, cabe mencionar es una casa habitación, la cual no cuenta con medidor de luz y al tocar nadie atiende mi llamado, me trasladé a las casas de los lados con número oficial, 110, 116,*



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
No. Control: OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave 1603045

pero nadie atiende mi llamado, los vecinos de la parte de enfrente es una papelería, al preguntar si el inmueble se encuentra habitado hace la mención que no conoce la persona que busco y que eventualmente acuden al domicilio, se niega a proporcionar su nombre, así como más información. Persona de sexo masculino, piel blanca, cabello corto, complexión delgada, estatura promedio 1.70 mts. Las características del inmueble: fachada blanca con portón metálico con color chocolate en 2 niveles, tiene marco de amarillo.” Además, según se refiere en la constancia de hechos del 29 de enero de 2015, levantada por Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, con constancia de identificación DI/DN Y C 010/2015, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos, el 02 de enero de 2015 y con vigencia al 31 de diciembre de 2015, en el mencionado domicilio de Misioneros 118, Fraccionamiento Boulevard del Cimatario en Santiago de Querétaro Qro, del deudor solidario, en la cual indica que atendió la diligencia con la vecina del 303, quien se negó a identificarse y proporcionar su nombre, pero que su media filiación es: piel morena, complexión robusta, 1.60 mts de estatura, ojos color café; misma que manifestó que: “el domicilio buscado con el número 118 está deshabitado desde las vacaciones de Semana Santa del año 2014, se percató que sacaban sus muebles y desde esas fechas se encuentra deshabitada, se observa a través de una rendija de la puerta de acero al domicilio, una ventana de la casa y aparentemente está deshabitado, lo cual no se puede asegurar.” De igual manera, según se describe en la constancia de hechos del 30 de enero de 2015, levantada por el referido Jorge Francisco Dircio Santoyo en el mencionado domicilio del deudor solidario, en la cual manifiesta que: “Me constituí en el domicilio fiscal de Misioneros 118, Fraccionamiento Boulevard del Cimatario en Santiago de Querétaro Qro toqué en repetidas ocasiones, pero nadie atendió a mi llamado. Toqué en los domicilios marcados con los números 116, 114, 120 y 121, pero no salió nadie; el domicilio no cuenta con medidor de luz ni de agua, fachada color blanca p.b y un piso, 2 ventanas portón de herrería color café.”

Ahora bien, debido a que los bienes embargados y los ofrecidos como garantía del interés fiscal, resultaron insuficientes para garantizar el crédito fiscal a cargo de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.; el LAE Javier Marra Olea, el entonces Director de Ingresos, giró el oficio DI/00967/2015 del 11 de febrero de 2015, de ampliación de embargo. Oficio que fue notificado legalmente el 11 de marzo de 2015, por Estrados fijados en la planta baja del domicilio que ocupa la Dirección de Ingresos, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta ciudad; lo anterior, debido a que en el domicilio de Misioneros 118, Fraccionamiento Boulevard del Cimatario en Santiago de Querétaro Qro, la contribuyente, no fue posible localizarla, según se asentó en la constancia de hechos del 16 de febrero de 2015, levantada por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos con constancia de identificación DI/DN Y C 004/2015, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos, el 02 de enero de 2015 y con vigencia al 31 de diciembre de 2015, en la cual se señala que: “Me presenté en el domicilio correcto y toqué pero no salió nadie, por una rendija de la puerta se aprecia el domicilio al interior y se encuentra deshabitado y la vecina del No. 303 quien dijo llamarse Claudia Méndez Limón sin identificarse, media filiación: tez blanca, cabello castaño, ojos café, nariz afilada, un lunar abajo del ojo izquierdo, complexión robusta, comenta que la empresa que se busca se fue del domicilio en abril del 2014 y que no sabe a dónde se cambiaron y que les han buscado del SAT y del Seguro también.”

Respecto al oficio DI/00967/2015 a que se refiere el párrafo anterior, el 16 de febrero de 2015, se levantó el Acta de Ampliación de Embargo por el mencionado Notificador Ejecutor, Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador Ejecutor adscrito a la citada Dirección de Ingresos, quien se identificó con constancia número D.I./D.N. Y C. 004/2015, expedida por el LAE Javier Marra Olea, Director de Ingresos, con vigencia del 02 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015; en la cual se hizo constar el embargo de: la cuenta bancaria abierta a nombre de la contribuyente revisada en el Banco Nacional de México, S. A., cuenta 917/9002288.



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
O0DF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave: 1603045

El 18 de febrero de 2015, la Dirección de Ingresos giró el oficio SFINQRODI/2015/00013, dirigido al Lic. Iván Aleksei Alemán Loza, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, solicitando inmovilizar las cuentas bancarias 0172254433 de BBVA Bancomer y 917128750 de Banco Nacional de México, abiertas a nombre de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V., hasta por el monto del crédito a cargo de ésta; informar el saldo inmovilizado y realizar la transferencia de saldo a favor de Gobierno del Estado de Querétaro.

Asimismo, la Dirección de Ingresos, mediante oficios DI/01125/2015 y DI/01126/2015 del 18 de febrero de 2015, dirigidos al Capitán Adolfo Vega Montoto y al Lic. Héctor Benítez López, Secretarios de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y de Seguridad Municipal, respectivamente; solicitó la detención del vehículo marca Chevrolet, GMM, número de serie 3G1TC5CF3DL126730, modelo 2013, línea Aveo, color rojo, placa UMC5328, el cual fue embargado en la diligencia practicada el 10 de julio de 2014.

En respuesta al oficio DI/01126/2015, el 26 de febrero de 2015, el M. en E. José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública Municipal, expidió el diverso SSPMDJ/1280/2015; informando haber girado instrucciones al área operativa de la Dirección de Guardia Municipal, con la finalidad de que se aboquen a la búsqueda y localización de la unidad solicitada, asignándole en el sistema el número de detención 844.

Por otro lado, el mismo 26 de febrero de 2015, la Dirección de Ingresos expidió el Acuerdo para Convocatoria de Remate del vehículo marca SUZUKI, modelo 2009, tipo SWIFT, color rojo número de serie JS2ZC21S495551130, número de motor, M15A1371192, placas de circulación ULK4615, la cual habría de efectuarse el 12 de marzo a las 10:00 horas en las oficinas de dicha dependencia, sita en Madero No. 105 poniente, Col. Centro, de esta ciudad; ordenando publicar dicha convocatoria en única almoneda, a partir de esa fecha, en la página electrónica del Gobierno del Estado de Querétaro.

El 11 de marzo de 2015, el LAE JAVIER MARRA OLEA, entonces Director de Ingresos, giró los oficios DI/01530/2015 y DI/01531/2015, dirigidos al Capitán Adolfo Vega Montoto y al Lic. José Héctor Benítez López, Secretarios de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, respectivamente; mediante los cuales cancela la solicitud de detención del vehículo marca SUZUKI, modelo 2009, tipo SWIFT, color rojo número de serie JS2ZC21S495551130, número de motor, M15A1371192, placas de circulación ULK4615-, que corresponde a INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. En respuesta al oficio DI/01531/2015, el M. en E. José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, expidió el diverso SSPM/DJ/1712/2015 del 13 de marzo de 2015, informando que giró instrucciones para que los jefes operativos de la Guardia Municipal realizaran la cancelación de la detención del vehículo con placas UKL4615.

Además, el mismo 11 de marzo de 2015, el LAE Javier Marra Olea, Director de Ingresos, giró el oficio DI/001538/2015, dirigido a INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; en el cual se informa sobre el bloqueo y la aplicación de los saldos de cuentas bancarias 917128750 de Banco Nacional de México, S.A. y 0172254433 de BBVA Bancomer, embargadas a nombre de dicha persona moral el 10 de julio de 2014. Oficio que fue notificado legalmente el 13 de abril de 2015, por Estrados fijados en la planta baja del domicilio que ocupa la Dirección de Ingresos, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta ciudad; lo anterior, debido a que en el domicilio de Misioneros 118 Fraccionamiento Boulevares del Cimatario, en Santiago de Querétaro, Qro, C.P 76903; la contribuyente revisada, no fue posible localizarla, según se asentó en la



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
No. Control: OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave 1603045

constancia de hechos del 17 de marzo de 2015, levantada por Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos (con constancia de identificación DI/DN Y C 010/2015, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos, el 02 de enero de 2015 y con vigencia al 31 de diciembre de 2015) en el mencionado domicilio de la contribuyente revisada, en la cual se asentó que se atendió la diligencia con la vecina de la papelería de enfrente, quien se negó a identificarse y proporcionar su nombre, pero que su media filiación es: piel morena, complexión robusta, 1.60 mts de estatura, ojos color café; misma que manifestó que: *"el domicilio marcado con el número 118 se encuentra deshabitado desde marzo de 2014 y no sabe a dónde se fueron."*

Por lo anterior, el LAE. Javier Marra Olea, entonces Titular de la Dirección de Ingresos, giró los siguientes oficios a distintas dependencias, con la finalidad de obtener información que permita la localización de la contribuyente revisada INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.:

- a) Oficio DI/01770/2015 del 24 de marzo de 2015, dirigido a la LSCA. Ma. del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto; quien dio contestación el 06 de abril siguiente, mediante la tarjeta Informativa TPGP0415-1, indicando que no se cuenta con información como proveedor del contribuyente al que se hace referencia.
- b) Oficio DI/01771/2015 del 24 de marzo de 2015, dirigido al Lic. Julio Cesar Pérez Rangel, Oficial Mayor. Dando contestación al mismo la Lic. María del Pueblito Rangel Girón, Directora de Adquisiciones, mediante oficio DA/0199/2015 del 06 de abril de 2015, informando que del proveedor INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. no existe registro en padrón de proveedores en esta Dirección.
- c) Oficio DI/01772/2015 del 24 de marzo de 2015, dirigido al Ing. José Pio X Salgado Tovar, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro. Dando contestación al mismo el Lic. Sergio Arellano Nabor, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio DJ-0082/2015 del 10 de abril de 2015, informando que no se encontró información alguna que permita la localización del contribuyente referido.
- d) Oficio DI/01773/2015 del 24 de marzo de 2015, dirigido al Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer, Superintendente de Zona División de Distribución del Bajío Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro; quien dio contestación mediante oficio DJZQ/0342/2015 del 31 de marzo de 2015, informando que se efectuó la búsqueda en el Sistema Comercial que se maneja en ese organismo, no encontrando servicio de energía eléctrica alguno a nombre de dicha contribuyente.
- e) Oficio DI/01774/2015 del 24 de marzo de 2015, dirigido al Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte en el Estado de Querétaro; quien dio contestación mediante oficio C.SCT.721.416.161/2015 del 01 de abril de 2015, informando que no existe registro alguno en este Centro SCT Querétaro en relación con el contribuyente buscado.



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave: 1603045

- f) Oficio DI/01775/2015 del 24 de marzo de 2015, dirigido al Lic. Roberto Góngora Rodríguez, Director de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro; quien dio contestación mediante oficio SS/DP/0802/2015 del 30 de marzo de 2014, informando que, en el módulo de consulta de licencias, correspondiente al Sistema Central de esta Dependencia, al que esa Dirección tiene acceso, no contiene información relativa a la persona moral buscada.
- g) Oficio DI/01776/2015 del 24 de marzo de 2015, dirigido al Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro; quien dio contestación mediante oficio SAY/2421/2015 del 27 de marzo de 2015, informando que en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIEBEL) y en el Sistema de Información Municipal (SIM) con los que cuenta el municipio de Querétaro no se encontró domicilio alguno.
- h) Oficio DI/01777/2015 del 24 de marzo de 2015, dirigido al M. en E. José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Querétaro; quien dio contestación mediante oficio SSPM/DJ/2007/2015 del 27 de marzo de 2015, informando que en esa Secretaría no se cuenta con una base de datos de personas morales, por lo que no es posible atender dicha petición.
- i) Oficio DI/01778/2015 del 24 de marzo de 2015, dirigido al C.P. Julián María Lambarri Malo, Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro. Dando contestación al mismo la Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas, Coordinadora de Normatividad Fiscal, mediante oficio CNF*1319-2015 del 10 de junio de 2015, informando que no se encontró registro alguno en el Sistema de Información Municipal (SIM) -en los módulos de Impuesto Predial y Recaudación.

Asimismo, el Lic. José Luis Muñiz Álvarez, entonces Jefe del Depto. Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Dirección de Ingresos, giró oficios a distintas dependencias con la finalidad de obtener información que permita la localización de la contribuyente revisada INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S. A. DE C. V. o cualquier otra y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal que le determinó la Dirección de Fiscalización, mediante el oficio DF/RG/C/00480/2014 del 30 de abril de 2014, siendo los siguientes:

- a) Oficio DI/DNC/00294/2015 del 24 de marzo de 2015, dirigido al Lic. Pablo Enrique Vargas Gómez, Encargado de la Dirección Divisional Jurídica Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro; quien dio contestación mediante oficio DDJ/918/2015 del 07 de abril de 2015, informando que no se encontró registrado ningún contrato para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado a nombre de la persona moral INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- b) Oficio DI/DNC/00295/2015 del 24 de marzo de 2015 dirigido al C.P. Jorge Luis Torres Espino, Subgerente del Área de Fiscalización Delegación XXIII, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Querétaro; quien dio contestación mediante oficio XXIII/22/AFIS/116/2015 del 09 de abril de 2015, informando que en el Sistema de Pensiones de este



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores se encontró el siguiente domicilio a nombre de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C.V.: Misioneros 118, Blvd. del Cimatario, C.P. 76030, Querétaro, Qro.

En otro orden de ideas, mediante oficio DI/001966/2015 del 06 de abril de 2015, emitido por el LAE Javier Marra Olea, entonces Director de Ingresos, le solicitó al Banco Nacional de México, S.A., el bloqueo y disposición de saldo de la cuenta bancaria 917/9002288 embargada a nombre de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V., en la diligencia de ampliación de embargo del 16 de febrero de 2016. En respuesta al oficio anterior el Lic. Juan Pablo Jiménez Enciso, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., informó que la cuenta fue bloqueada y que tiene un saldo de 0.00 pesos.

Asimismo, el LAE. Javier Marra Olea, entonces Director de Ingresos de la entonces Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expidió el oficio con folio SIARA SFINQRODI/2015/000026 del 16 de abril de 2015, solicitando a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que proporcionara información relativa a número, tipo, saldo y ubicación de todas las cuentas bancarias, a nombre de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE C.V.; lo anterior, en virtud de la existencia del crédito fiscales a cargo de dicha contribuyente y con la finalidad de llevar a cabo su cobro.

El LAE Javier Marra Olea, entonces titular de la Dirección de Ingresos, expidió el oficio DI/02800/2015 del 13 de mayo de 2015, dirigido a la Ing. Silvia Ángeles Guzmán Enciso, designándola como perito valuador del vehículo marca Chevrolet GMM, modelo 2013, línea Aveo, número de serie 3G1TC5CF3DL126730, color rojo, placas de circulación UMC5238; otorgándole un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que surtió efectos la notificación del mismo, para realizar el avalúo correspondiente. Oficio que fue notificado el 18 de mayo del 2015 a Hugo Enrique Treviño Oryazabal, en su carácter de Empleado de la destinataria, según consta en el Acta de Notificación levantada en esa misma fecha por Paola Fuentes Hernández, Notificadora-Ejecutora adscrita a la Dirección de Ingresos, con constancia de identificación D.I./D.N. y C/011/2015, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos el 02 de enero de 2015 y con vigencia a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015.

En respuesta a lo solicitado en el mencionado oficio DI/02800/2015, el 15 de mayo de 2015, la Ing. Silvia Ángeles Guzmán Enciso, mediante escrito HC No 05028/15, rindió su peritaje, valuando el vehículo señalado en el párrafo anterior con un valor comercial de \$81,000.00.

Por ello, la Dirección de Ingresos emitió el oficio DI/03001/2015 del 25 de mayo de 2015, dirigido al Representante Legal de la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C.V., para informarle sobre el avalúo del mencionado vehículo marca Chevrolet GMM, modelo 2013, línea Aveo, número de serie 3G1TC5CF3DL126730, color rojo, placas de circulación UMC5238. Oficio que fue notificado legalmente el 23 de junio de 2015, por Estrados fijados en la planta baja del domicilio que ocupa la Dirección de Ingresos, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta ciudad; lo anterior, debido a que en el domicilio de Misioneros 118 Fraccionamiento Boulevares del Cimatario, en Santiago de Querétaro, Qro, C.P 76903; de la contribuyente revisada, no fue posible localizarla, según se asentó en la constancia de hechos del 27 de mayo de 2015, levantada por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, con constancia de identificación DI/DN Y C 004/2015, expedida por el titular de la Dirección de



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
No. Control: OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave 1603045

Ingresos, el 02 de enero de 2015 y con vigencia al 31 de diciembre de 2015, en la cual se señala que: "Me presenté en el domicilio correcto, toqué en varias ocasiones, pero no salió nadie, por una rendija de la puerta se observa deshabitado y no hay medidor de luz, toqué con los vecinos 120-116-305 y no salió nadie. Fachada del domicilio blanco con amarillo, 2 ventanas, 2 pisos, puerta negra con color cobre." Además, según se asentó en la constancia de hechos del 29 de mayo de 2015, levantada por Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, con constancia de identificación DI/DN Y C 010/2015, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos, el 02 de enero de 2015 y con vigencia al 31 de diciembre de 2015, en el mencionado domicilio de la contribuyente revisada, en la cual se asentó que: "Me constituí en el domicilio fiscal, toqué en repetidas ocasiones pero nadie atendió a mi llamado. Me trasladé al domicilio marcado con el No. 303, en el cual la persona que me atiende me informa que el domicilio marcado con el No. 118 está deshabitado desde marzo o abril de 2014."

Más adelante, el 21 de mayo de 2015, al amparo de la orden de verificación NC/BTM/100/2015, emitida por la Dirección de Ingresos, de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, se practicó la verificación del domicilio de la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. proporcionado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Querétaro, mediante su oficio XXIII/22/AFIS/116/2015 del 09 de abril de 2015, el cual se ubica en Calle Misioneros No. 118, Co. Boulevard del Cimatario, C.P. 763030, Querétaro, Qro. Lo anterior, según consta en el Acta de Verificación de Domicilio levantada en dicho domicilio por Leticia Laura Ríos Guerrero, Notificadora adscrita a la Dirección de Ingresos, con constancia de identificación DI/DN Y C 128/2015, expedida por el LAE Javier Marra Olea, entonces Director de Ingresos el 02 de enero de 2015 y con vigencia a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015; en la que se señaló que: "el día de hoy me constituí en el domicilio mencionado para llevar a cabo la presente verificación de domicilio; al llegar al domicilio toqué en varias ocasiones pero no salió nadie, al parecer el domicilio no tiene cortinas y no hay medidor de luz. Características del domicilio: fachada color blanco con amarillo, portón color negro con manchas color cobre, 3 ventanas, sin cortinas, sin medidor de luz."

De igual forma, el 12 de junio de 2015, al amparo de la orden de verificación NC/BTM/138/2015, se practicó la verificación del domicilio de la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V., según consta en el Acta de Verificación de Domicilio levantada por Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos, con constancia de identificación DI/DN Y C 004/2015, expedida por el LAE Javier Marra Olea, entonces Director de Ingresos el 02 de enero de 2015 y con vigencia a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015; en la que hizo constar que: "el día de hoy me constituí en el domicilio mencionado para llevar a cabo la presente verificación de domicilio; al llegar al domicilio toqué en varias ocasiones pero no salió nadie, al parecer el domicilio no tiene cortinas y no hay medidor de luz. Características del domicilio: fachada color blanco con amarillo, portón color negro con manchas color cobre, 3 ventanas, sin cortinas, sin medidor de luz."

Es de mencionar que el 24 de junio de 2015, la Dirección de Ingresos expidió el Acuerdo para Convocatoria de Remate del vehículo Chevrolet GMM, modelo 2013, línea Aveo, número de serie 3G1TC5CF3DL126730, color rojo, placas de circulación UMC5238; la cual habría de efectuarse el 10 de julio de 2015 a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Madero No. 105 poniente, Col. Centro, de esta ciudad; ordenando publicar dicha convocatoria en única almoneda, a partir de esa fecha, en la página electrónica del Gobierno del Estado de Querétaro.



SECRETARÍA DE
FINANZAS

QUERÉTARO



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

De conformidad con lo acordado en la convocatoria de remate a que se refiere el párrafo anterior, el 10 de julio de 2015 se celebró el mismo y se ofreció la cantidad de \$54,000.00, respecto al vehículo marca Chevrolet G.M.M., número de serie EG1TC5CF3DL126730, modelo 2013, Línea AVEO, color rojo, Placas de circulación UMC5238; esto, según se hizo constar en el Acta de Remate en Única Almoneda levantada en esa misma fecha.

Por otra parte, el 13 de julio de 2015, el LAE JAVIER MARRA OLEA, entonces Director de Ingresos, giró los oficios DI/04172/2015 y DI/04173/2015, dirigidos al Capitán Adolfo Vega Montoto y al Lic. José Héctor Benítez López, Secretarios de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, respectivamente; mediante los cuales solicitó la cancelación de la detención de vehículo marca Chevrolet G.M.M., número de serie EG1TC5CF3DL126730, modelo 2013, Línea AVEO, color rojo, placas de circulación UMC5238; toda vez que el apoyo solicitado fue cumplimentado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, el 07 de mayo de 2015.

Al respecto, el 15 de julio de 2015, el M. en E. José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, dio contestación al oficio DI/04173/2015, mediante el diverso SSPM/DJ/4984/2015; informando que se giraron instrucciones a los jefes de grupo operativos de Guardia Municipal, con la finalidad de dejar sin efectos la detención y puesta a disposición del vehículo con placas UMC5238.

Por otra parte, esta Dirección de Fiscalización solicitó verificación de domicilio al Lic. Manuel Clemente Lara Administrador Desconcentrado de Recaudación de Querétaro "1" con sede en Querétaro con fecha 18 de agosto de 2017, recibido el 22 de agosto de 2017 con folio 06352; dando respuesta el 19 de octubre de 2017, informando que el resultado de la verificación con número de control 731307⁸8988106, es "Contribuyente No Localizado", realizado por esa Administración Desconcentrada de Recaudación de Querétaro "1", del Servicio de Administración Tributaria el día 27 de septiembre de 2017, por lo que al no ser localizada la persona moral " INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V.", se cumple con lo previsto en el supuesto del Artículo 26 párrafo primero fracción III, segundo párrafo, en relación con la fracción X, inciso d) del código Fiscal de la Federación.

Asimismo, mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V., la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se conoció que la contribuyente revisada INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V., no ha presentado algún aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 27, párrafo primero, inciso B, fracción II del Código Fiscal de la Federación, en relación con el 29, párrafo primero fracción IV y 30, párrafo primero fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; toda vez que sigue apareciendo como su domicilio fiscal en la base de datos y archivos antes indicados: Misioneros 118, Fraccionamiento Boulevares del Cimatarío, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76903, por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero, fracción III, segundo párrafo, en relación con la fracción X, inciso e) del Código Fiscal de la Federación, se le dan a conocer a EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ, en su carácter de Administrador Único de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V., los Hechos u Omisiones detectados en la revisión, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según consta en la Escritura Pública 13,915 del 24 de diciembre de 2009, pasada ante la fe de la licenciada Marfa Patricia Lorena Sibaja López, Notaria adscrita a la Notaria Pública número 34 de la que es titular el licenciado



SECRETARÍA DE
FINANZAS

QUERÉTARO



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
No. Control: OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave 1603045

Jesús María Rodríguez Hernández, de esta demarcación notarial e inscrita en el folio 32563 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V., se le designó como Administrador Único de dicha sociedad; cargo que ha desempeñado desde la celebración de la asamblea señalada el 24 de diciembre de 2009 según la escritura antes mencionada, hasta el 16 de marzo de 2011, fecha en que fue designado uno distinto, según consta en la escritura pública 19,897, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario titular de la Notaria Pública 32 de este distrito judicial del Centro; por lo que fungió como Administrador Único, de esa contribuyente durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, mismo que fue sujeto a revisión por parte de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la solicitud de información y documentación GRM2200001/13, contenida en el oficio DFRG/0007/2013 del 16 de enero de 2013, girado por el C.P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, Director de Fiscalización de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la contribuyente revisada INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; oficio que fue notificado legalmente el 18 de enero de 2013, a Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de tercero con cargo de Contador, de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. de C.V., previo citatorio entregado el día anterior con esa misma persona.

Es de mencionar que, mediante oficio DF/RG/C/00278/2017 del 17 de abril del 2017, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; notificado a George Alexander Suarez Torres, en calidad de tercero, con cargo de Abogado del Contribuyente el 08 de mayo de 2017; se le otorgó a EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; así como, se le dio a conocer el desglose del crédito fiscal que tiene pendiente de pagar; y toda vez que en el oficio referido, se le concedió a ese responsable solidario un plazo de veinte días para que manifestara lo que a su derecho conviniera, es así que dentro de dicho término y a través de su escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización dependiente de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 05 de junio de 2017, presentó los siguientes documentos y manifestó los siguientes argumentos tendientes a desvirtuar la procedencia de la Responsabilidad Solidaria que se le dio a conocer a través del oficio antes señalado; los cuales se señalan a continuación, así como la valoración que de ellos realizó esta autoridad:

"EZEQUIEL VAZQUEZ PEREZ, mexicano, con capacidad legal, al corriente en mis obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyentes: VAPE830706EA2, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones de conformidad con el artículo 18 cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, ubicado en calle Ignacio Pérez Sur No. 28 despacho 209, Colonia Centro en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., Autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos al Lic. en Derecho, GEORGE ALEXANDER SUAREZ TORRES, JORGE RAFAEL GUTIERREZ DE LA CRUZ, ROBERTO ROMERO BRAVO, EMILIO SPINDOLA GURROLA, JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN Y JUAN CARLOS MARTINEZ MEY, así como a los pasantes en Derecho, PABLO DIAZ MORALES y ALLAN MUÑOZ DIAZ VELARDE, Comparezco para exponer:

Que, por medio del presente recurso, vengo a interponer en tiempo y forma mi derecho de audiencia, en oposición a la resolución de fecha 17 de abril de 2017, de numeral: DF/RG/C/00278/2017 con No. De Control: OODF0417 64 en el Expediente: LIR200022/16, donde se determina una posible responsabilidad



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

Solidaria de la Persona Moral denominada "Insumos y Fertilizantes de México S.A de C.V."

Sirve de fundamento lo establecido por el artículo 18, 19 y correlativos, del Código Fiscal de la Federación, así como las siguientes consideraciones de hechos, pruebas y agravios que expusiere:

HECHOS

Mediante notificación número "SIN NUMERO" de fecha 08 de mayo de 2017, fui notificado respecto de un crédito fiscal inejecutable concediéndome derecho de audiencia como responsable solidario. Tal resolución se deriva del expediente número LIR2200022/16, con número DF/RG/C/0278/2017 emitido por La Dirección de Fiscalización dependiente de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por el citado oficio, la autoridad citada me requiere a pagar el crédito por la cantidad de \$74,093.00 (Setenta y cuatro mil noventa y tres pesos -00/100 M.N), y me otorga un plazo de 20 días a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación, no obstante que el citado crédito es totalmente infundado vengo a ejercer mi derecho de audiencia.

AGRAVIOS

PRIMERO. SE VIOLAN EN PERJUICIO DE LA CONTRIBUYENTE LOS ARTICULOS 16 CONSTITUCIONAL, 38 FRACCIÓN V, 49, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

En oficio número DF/RG/C/00278/2017, de fecha 17 de abril de 2017, dentro del expediente número LIR2200022/16 donde se presume una calidad errónea respecto de la solidaridad fiscal del suscrito con la persona moral denominada "Insumos y Fertilizantes de México, S.A. de C.V.", es evidente que dicho oficio no cumple con los requisitos esenciales de fundamentación y motivación consagrados en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la H. Autoridad citada finca al suscrito una responsabilidad solidaria respecto de una persona moral sin citar las disposiciones que se apliquen a las circunstancias especiales, dejándome en un estado de total indefensa jurídica.

Del mismo modo y no menos importante, la H. Autoridad emisora del oficio descrito en el Hecho 1, no señala las circunstancias especiales ni lo acredita con documentos idóneos para presumir dicha solidaridad, pues carece de motivación, entendiéndose por motivación la actualización de los preceptos legales a las circunstancias especiales que hacen que el suscrito se presuma como solidario de la persona moral denominada "Insumos y Fertilizantes de México, S.A. de C.V.", de lo anterior la autoridad no se pronuncia y mucho menos fundamenta ni motiva en razón del cual el suscrito queda en un estado de inseguridad jurídica. Por su parte y en aumento del Agravio respecto al artículo, primer párrafo, de la Constitución Mexicana, se dijo que prevé que todo acto de molestia debe estar contenido en un mandamiento escrito expedido por la Autoridad competente, en el que se funde y motive la causa legal del procedimiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 38, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación establece que los actos administrativos a notificar deben reunir, "por lo menos", los requisitos de que consten por escrito, que señalen la autoridad emisora y, según la fracción IV, "estar fundado y motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate", bastando lo anterior para entender que este precepto pormenoriza la exigencia constitucional de que todo acto de autoridad, para seguridad jurídica del gobernado debe estar fundado y motivado.

Con la finalidad de reforzar este agravio, me permito transcribir los siguientes criterios jurisdiccionales, sustentados por el Tribunal Fiscal de la Federación:



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
ODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave 1603045

Época: Octava, Época Registro: 216534, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Núm. 64, abril de 1993, Materias(s): Administrativa, Tesis VI. 2o. J/248, Página: 43

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es, decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 194/88. Bufete Industrial Construcciones, S.A. 28 de junio de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel.

Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo directo 367/90. Fomento y Representación Ultramar, S.A. de C.V. 29 de enero de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel

Secretario: José Mario Machorro Castillo.

Revisión Fiscal 20/91. Robles y Compañía, S.A. 13 de agosto de 1991.

Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel

Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 67/92. José Manuel Méndez Jiménez 25 de febrero de 1992.

Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas

Secretario: Waldo Guerrero Lascars.

Amparo en Revisión 3/93. Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores 4 de febrero de 1993.

Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas

Secretario: Vicente Martínez Sánchez.

Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1995, Tomo III, Primera Parte, tesis 73, página

En este sentido el Artículo 38 fracción III del Código Fiscal de Federación estipula a la letra lo siguiente:

“ARTICULO 38.- Los actos administrativos que se deban notificar deberán tener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. Constar por escrito.
- II. Señalar la autoridad que lo emite.



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

- III. Estar fundado y motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate.
IV. Ostentar la firma del funcionario competente y, en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido..."

Ahora bien, y lo reiteramos, la autoridad que emitió el ya citado acto fue omisa al fundar y motivar, dicha omisión es palpable en la siguiente transcripción del oficio:

"(...) toda vez que fungió como Administrador único, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26, párrafo primero - fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del citado código fiscal de Federación vigente, es responsable solidario; lo anterior, para tal efecto de que esta autoridad le rinde al posible afectado el derecho para que manifieste lo que a su interés convenga (...)"

Lo anterior es fundamental para la determinación de dicha resolución, pues no demuestra fehacientemente por qué se adecuan dichos preceptos legales en la situación jurídica del suscrito, dejándome en un estado de indefensa jurídica.

SEGUNDO; SE VIOLAN EN PERJUICIO DEL SUSCRITO EL NUMERAL 26 FRACCIÓN TERCERA DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

Lo anterior en virtud de que el suscrito, no fue notificado sino hasta el día 08 (ocho) de mayo del 2017, respecto de una supuesta solidaridad fiscal y respecto de dicho numeral establece que dicha solidaridad se presume siempre que se esté en esa calidad de representante o apoderado o mandatario o cualquiera que sea el nombre, en virtud de lo cual el suscrito nunca fue notificado respecto de un crédito fiscal en su supuesto cargo de administrador único, lo anterior debido a que resulta inaplicable dicha solidaridad al suscrito pues no tuvo conocimiento de los hechos al momento de liquidar y exigir el cobro a la persona moral denominada "Insumos y Fertilizantes de México, S.A. de C.V."; Toda vez que el suscrito y bajo protesta de decir verdad deje de laborar para la referida persona moral y misma que mediante asamblea general de accionistas me dio las gracias y me absolvió de cualquier tipo de responsabilidad por la designación del cargo de administrador único en virtud de que el suscrito nunca acepte el cargo que se refiere por lo cual no tengo responsabilidad alguna para con la presente. Lo anterior se complementa con la siguiente tesis jurisprudencial que es de observancia general.

Época: Quinta Época, Registro: 803957 Instancia: Segunda Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación TOMO CXXIV Materias(s): Administrativa Tesis: Página: 590

SOLIDARIDAD FISCAL DE LOS REPRESENTANTES Y MANDATARIOS.

De acuerdo con el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación en su fracción III, están obligados solidariamente al pago de créditos fiscales los representantes legales y mandatarios, por los créditos que dejen de pagar sus representados. Pero de la lectura de esa disposición se desprende que la obligación se finca en forma solidaria, cuando representantes y mandatarios estén en el ejercicio de su gestión y en tales circunstancias se haya formulado la liquidación del crédito fiscal y requerido su pago, y no después, ya que tal artículo no hace mención de quienes hayan sido representantes y mandatarios, sino que, en forma clara, se refiere a los que tengan tal carácter, y quien ha dejado de tenerlo, y no tiene representación ni responsabilidad alguna, si el crédito fiscal se exige en fecha posterior al ejercicio de su gestión.



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

Amparo administrativo en revisión 4643/51. García Alfonso Ramón. 4 de mayo de 1955
Unanimidad de cinco votos. Ponente: Nicéforo Guerrero

TERCERO: SE VIOLAN EN PERJUICIO DEL SUSCRITO EL ARTICULO 26 FRACCION TERCERA, TERCER PARRAFO, INCISO D) DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN CONJUNCION CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.

Lo anterior debido a que como bien se establece en el artículo 26 fracción tercera, tercer párrafo, inciso d) del código fiscal de la federación vigente, se adquiere dicha responsabilidad solidaria por la actualización de la casual: "Desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal, sin presentar l aviso de cambio de domicilio en los términos del Reglamento de este Código". Suponiendo que el suscrito tuviera dicha calidad de administrador único, sería improcedente dicha responsabilidad solidaria en virtud de que la autoridad deja en estado de indefensa jurídica al suscrito toda vez que para ser aplicable dicho artículo y al ser un acto de autoridad debe de estar fundado y motivado respecto de la actualización de la hipótesis que señala el ya citado artículo, lo anterior debiendo demostrar fehacientemente que se desocupo el local donde tenga sus domicilio fiscal, pues para nadie es un secreto que el que afirma está obligado a probar, y no basta con una presunción legal o humana para acreditar dicha desocupación sino falta evidenciarla, lo cual esta H. Autoridad ha sido omisa en fundamentar y motivar. Al respecto reproduciremos una parte de la que se basa la Autoridad para presuntamente fincar dicha responsabilidad fiscal contenida en el oficio de que hoy se combate para no quedar lugar a dudas de que son meras presunciones legales que no tienen fundamento legal y real alguno.

"(...), en la cual señala que: "No me fue posible llevar a cabo la diligencia, en virtud de que me constituí en el domicilio y no se encuentra a ninguna persona que atendiera, toque repetidas ocasiones y nadie atendió mi llamado, me traslade al número 120 y me atendió una persona del sexo femenino, la cual se negó a dar su nombre e identificarse, quien informo que en el domicilio se encuentran unas oficinas pero desconoce cuál sea el nombre de la negociación que se encuentra en el lugar y que al parecer no se encuentra ninguna persona en el lugar, ya que no está ningún vehículo estacionado (...)"

En virtud de lo anterior no se demuestra que la Persona Moral denominada "Insumos y Fertilizantes de México, S.A. de C.V." hayan desocupado dicho inmueble, pues es mera presunción humana que realiza dicha Autoridad, en virtud de que la persona que se encontraba en el número 120 señalo que "Se encuentran unas oficinas" en el domicilio referido, en virtud de ser de la persona moral ya mencionada, para lo cual no existe la presunción humana de desocupación del inmueble sin previo aviso a la Autoridad, pues existe la declaración de dicha persona que asegura que existen unas oficinas. Del mismo modo señalamos que fue una mera coincidencia que no se encontrara personal de la empresa laborando al momento de la visita de los actuarios, pues no existe ley o disposición alguna que obligue a las personas a mantener un horario específico de trabajo en sus instalaciones u oficinas, pues en virtud de ello los empleados y demás personas que se encuentran laborando para dicha empresa pueden realizar sus actividades durante todo el día, no concentrándose en el domicilio de la empresa por un tiempo determinado. Es por ello que la actualización de la hipótesis consagrada en el artículo 26 fracción tercera, tercer párrafo, inciso d) del código fiscal de la federación vigente resulta inaplicable debido a que se constriñe a una mera presunción humana y que carece de la fundamentación y motivación que demuestre que se ha desocupado dicho inmueble, siendo de esta manera violatorio a la garantía de legalidad contenida en el numeral 16 de la Constitución Mexicana y de que ya hicimos referencia en nuestro primer agravio.



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

PRUEBAS

- I. **LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA.** Consistente en el oficio número DF/RG/C/00278/2017, de fecha 17 de abril de 2017, derivado del expediente número LIR2200022/16, emitido por la Dirección de Fiscalización, dependiente de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que obra en sus archivos y que para seguir con el proceso de eficacia procesal omitimos el anexarlo. Lo anterior con el fin de demostrar y establecer que no existe dicha responsabilidad solidaria y que no sigue con los requisitos esenciales establecidos por la ley.
- II. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consiste en la copia de credencial de elector del suscrito. Lo anterior para demostrar la personalidad del suscrito respecto del supuesto crédito fiscal fincado en mi contra.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A ESTA H. AUTORIDAD, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado con el presente recurso en tiempo y forma.

SEGUNDO. Tenerme por presentado, acompañado la prueba a que he hecho mención en el presente escrito, y ordenar su recepción, pues se encuentran ajustadas a derecho.

TERCERO. Previos los trámites de ley, pronunciar la resolución que en derecho corresponda, y se declare que queda sin efecto el procedimiento administrativo de ejecución en contra del suscrito, por las razones expuestas."

Respecto a las anteriores pruebas y argumentos, presentados por el contribuyente Ezequiel Vázquez Pérez, esta Dirección de Fiscalización le informa que con certeza en relación a su primer Agravio citado en su escrito, que el oficio DF/RG/C/00278/2017 del 17 de abril de 2017, mediante el cual se le otorgó al contribuyente el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., es un acto administrativo que al estar debidamente fundado y motivado cumple con los requisitos de legalidad previstos en el artículo 38 párrafo primero, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación y no deja a la contribuyente en estado de indefensión, ni transgrede sus derechos, sino por el contrario, su finalidad es darle a conocer los hechos relacionados con la revisión fiscal de la que fue objeto la persona moral.

El crédito determinado, las gestiones de cobro y los oficios legalmente notificados por la autoridad a su representada INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Además, en dicho oficio se citan las disposiciones fiscales aplicables para la determinación de la Responsabilidad Solidaria que nos ocupa, ubicándose al contribuyente en el supuesto previsto en el artículo 26, párrafo primero, fracción III, segundo párrafo, en relación con la fracción X, inciso d) del Código Fiscal de la Federación, lo cual se sustenta con las verificaciones y actas circunstanciadas levantadas para efecto de localizar a la persona moral, lo cual no ocurrió en la especie, asimismo se precisa el documento público con el cual se acredita el cargo de Administrador Único, siendo la Escritura Pública 13,915 del 24 de diciembre de 2009, pasada ante la fe de la licenciada María Patricia Lorena Sibaja López, Notaria adscrita a la Notaria Pública número 34 de la que es titular el licenciado Jesús María Rodríguez Hernández, de esta demarcación notarial e inscrita en el folio 32563 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V. y se le designó como Administrador Único de dicha sociedad; cargo que ha desempeñado desde la celebración de la asamblea señalada el 24 de diciembre de 2009 según la escritura antes mencionada, hasta el 16 de marzo de 2011, fecha en que fue designado uno distinto, razón por la cual esta autoridad no deja en estado de inseguridad jurídica al contribuyente responsable solidario.



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave: 1603045

Respecto al segundo Agravio, cabe señalar que no se viola en perjuicio del contribuyente Ezequiel Vázquez Pérez el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, ya que dicho numeral en su segundo párrafo de la fracción III, considera como responsable solidario a la persona a la que se le haya conferido la administración única de la personal, lo cual ocurrió desde el 24 de diciembre de 2009, según consta en el instrumento público citado en el párrafo que antecede.

Aunado a lo anterior, no se transgrede el citado numeral al haberle dado al contribuyente responsable solidario el Derecho de Audiencia en el cual se le dan a conocer los hechos relacionados con la revisión fiscal de la que fue objeto la persona moral, las gestiones de cobro y los oficios legalmente notificados por la autoridad a su representada INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V., No omito precisar, que anteriormente no se le había dado a conocer un crédito fiscal como responsable solidario de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V., toda vez que el objeto del presente oficio es precisamente darle a conocer el crédito fiscal a cargo, ya que se atendió en primera instancia los principios de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso y el derecho de audiencia, tal como lo constriñe los artículos 14 y 16 Constitucional.

Finalmente, respecto al tercer agravio que señala en su escrito en el que cita que la autoridad debió demostrar fehacientemente que se desocupó el local donde tenía su domicilio fiscal la contribuyente, y que no basta con una presunción legal o humana para acreditar dicha desocupación, y por lo tanto viola los artículos 26 del Código Fiscal de la Federación y el 16 Constitucional; es así que esta autoridad le reitera que no se transgreden dichos artículos, en el supuesto que argumenta, ya que en el oficio de Derecho de audiencia que se le dio a conocer el 08 de mayo de 2017, consta el levantamiento de varias actas de verificación de domicilio levantadas en distintas fechas y horarios, en las que se circunstanciaron hechos con los cuales los notificadores se cercioraron que el domicilio estaba deshabitado, así mismo se levantaron actas circunstanciadas para efecto de notificar por estrados diversos oficios dirigidos a la persona moral, ya en distintas ocasiones se presentaron los notificadores al domicilio de la contribuyente y se percataron que se encontraba deshabitado, ya que el inmueble no tenía cortinas ni medidor de luz; además los distintos notificadores que acudieron al domicilio de la contribuyente emplearon como medio de cercioramiento el acudir con los vecinos para acreditar lo asentado en acta y con dicho recurso de cercioramiento se pudiera crear la convicción de que efectivamente se actualizó dicho supuesto; razón por la cual se salvaguardan las garantías del contribuyente previstas en el artículo 14 y 16 constitucional.

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ, en su carácter de Responsable Solidario, Administrador Único de la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V, presentó escrito mediante el cual formuló alegatos y aportó pruebas tendientes a desvirtuar tal carácter de Responsable Solidario, sin embargo, una vez analizados y valorados en párrafos anteriores, se concluye que éstos no fueron suficientes (o idóneos) para desvirtuarlo, y aunado a que la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se autocorrigió parcialmente, según consta en las declaraciones complementarias de pago de retenciones de Impuesto Sobre la Renta, por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por servicios profesionales y por arrendamiento y en general por el uso o goce temporal de bienes inmuebles, así como de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, presentadas vía internet en el portal del Servicio de Administración Tributaria el 01 y 15 de abril de 2014, proporcionadas mediante escrito del 16 de abril de 2014; y toda vez que no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones DF/RG/C/01351/2013, del 09 de diciembre del 2013, recibido



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

por Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de tercero, con cargo de Contador de la contribuyente revisada, el 11 de diciembre de 2013, dentro del plazo previsto en el artículo 48 párrafo primero, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 2o, párrafo primero fracción XI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, ordenamientos vigentes en ese año, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dichos preceptos legales, se tienen por consentidos los hechos u omisiones consignados en términos del artículo 48, párrafo primero fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, por lo cual se reseña a continuación los hechos consignados en el mencionado oficio de observaciones:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LAS PERSONAS MORALES

Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010.

COMO RETENEDOR:

A) De los Ingresos por Salarios y en general por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado.

De la revisión y análisis efectuados a los movimientos auxiliares de catálogo, a las pólizas de egresos, de diario y de cheque, junto con la documentación comprobatoria correspondiente; a las nóminas quincenales; a los papeles de trabajo de la contribuyente revisada relativos al impuesto que nos ocupa y a las declaraciones informativas de las razones por las que no se realiza el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios; documentación proporcionada por Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de Representante Legal de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V., mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización el 26 de febrero y 11 de marzo de 2013; se desprende que, por los meses de marzo a diciembre de 2010, la contribuyente revisada efectuó pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en cantidad de \$731,678.56, que registró en la cuenta 6-1-00-000-000 "Gastos de Operación", subcuentas 6-1-00-001-000 "Sueldos y Salarios Querétaro" y 6-2-00-021-000 "Sueldos y Salarios Lagos", de las balanzas de comprobación; por los cuales retuvo y registró en la cuenta 2-1-05-000-000 "Impuestos por Pagar", subcuenta 2-1-05-002-000 "I.S.P.T.", de las citadas balanzas, el Impuesto Sobre la Renta correspondiente en cantidad de \$57,756.97 Impuesto retenido que no enteró, no obstante estar obligada a realizar dicho entero a más tardar el 17 del mes calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la retención; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, párrafo primero y 118, párrafo primero fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo establecido en los artículos 6o., párrafos primero, cuarto fracción I y quinto, y 26, párrafo primero fracción I, del Código Fiscal de la Federación; ambos ordenamientos vigentes en 2010; ya que por dichos meses presentó declaraciones informativas de las razones por las que no se realiza el pago en las cuales manifiesta, en algunos casos, que esto se debe a que "en el periodo no se realizaron pagos objeto de retención a terceros de ISR" y, en otros, porque "el monto a pagar de ISR por retención de salarios se acreditó contra la retención de los montos en efectivo de meses anteriores"; situación esta última que no pudo ser comprobada, ya que no proporcionó las declaraciones con las cuales acredite dichos importes.

El Impuesto Sobre la Renta que retuvo y no enteró por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, así como el gasto que lo originó, se detallan por quincena como a continuación se indica:



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 Exp.: OODF0123 0198
 R.F.C.: LIR2200022/16
 Clave: VAPE830706EA2
 1603045

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-8636910
 NOMINA QUINCENAL QUERETARO
 PERIODO DEL 01 AL 15 DE MARZO 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	315.54	-	5,928.93	153.35	644.28	-	2,045.34	2,842.96	3,085.97
MOLINA RINCON JONATHAN JAVIER	156.50	163.12	15	2,347.50	315.54	174.75	2,837.79	54.55	135.00	-	-	189.55	2,648.24
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	96.99	200.85	1,280.34	24.38	51.91	-	-	76.24	1,204.10
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	315.54	-	5,928.93	153.35	644.28	1,028.94	-	1,826.56	4,102.37
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	327.67	15	4,852.50	315.54	-	5,168.04	126.92	470.24	-	-	597.16	4,570.88
AGUILAR RODRIGUEZ ALFONSO	119.00	124.38	15	1,785.00	200.06	188.70	2,173.76	44.31	103.22	-	-	147.53	2,026.23

21,194.28 1,559.21 564.30 23,317.79 556.85 2,048.93 1,028.94 2,045.34 5,680.01 17,637.78

NOMINA QUINCENAL LAGOS

PERIODO DEL 01 AL 15 DE MARZO 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JAVIER REYES COLUNGA	146.50	153.12	12	1,758.00	252.43	139.80	2,150.23	43.64	108.00	-	-	151.64	1,998.59
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	315.54	-	4,178.04	102.56	327.09	598.92	750.00	1,778.57	2,399.47
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	116.39	200.70	1,217.09	22.34	46.58	-	-	68.92	1,148.17
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	54.00	56.44	15	810.00	104.74	200.85	1,115.59	20.10	40.82	133.43	-	194.35	921.24
				7,330.50	789.10	541.35	8,660.95	188.64	522.49	732.35	750.00	2,193.48	6,467.47

28,524.78 2,348.31 1,105.65 31,978.74 745.49 2,571.42 1,761.29 2,795.34 7,873.49 24,105.25



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-8636910

PERIODO DEL 15 AL 31 DE MARZO 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	VACACIONES	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39		315.54		5,928.93	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,085.97
MOLINA RINCON JONATHAN JAVIER	156.50	163.12	15	2,347.50	391.25	315.54	174.75	3,229.04	54.55	135.00			189.55	3,039.49
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	49.13	96.99	200.85	1,329.47	24.38	51.91			76.24	1,253.22
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39		315.54		5,928.93	153.35	644.28	1,028.94		1,826.56	4,102.37
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	327.67	15	4,852.50		315.54		5,168.04	126.92	470.24			597.16	4,570.88
AGUILAR RODRIGUEZ ALFONSO	119.00	124.38	15	1,785.00		200.06	188.70	2,173.76	44.31	103.22			147.53	2,026.23

21,194.28 440.38 1,559.21 564.30 23,758.17 556.85 2,048.93 1,028.94 2,045.34 5,680.01 18,078.15

NOMINA QUINCENAL LAGOS

PERIODO DEL 15 AL 31 DE MARZO 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	VACACIONES	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JAVIER REYES COLUNGA	146.50	153.12	15	2,197.50	100.00	315.54	174.75	2,787.79	54.55	135.00			189.55	2,598.24
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50		315.54		4,178.04	102.56	327.09	598.92	750.00	1,778.57	2,399.47
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00		116.39	200.70	1,217.09	22.34	46.58			68.92	1,148.17
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	54.00	56.44	15	810.00		104.74	200.85	1,115.59	20.10	40.82	133.43		194.35	921.24

7,770.00 100.00 852.21 576.30 9,298.51 199.55 549.49 732.35 750.00 2,231.39 7,067.12

28,964.28	540.38	2,411.42	1,140.60	33,056.68	756.40	2,598.42	1,761.29	2,795.34	7,911.40	25,145.27
-----------	--------	----------	----------	-----------	--------	----------	----------	----------	----------	-----------

NOMINA QUINCENAL QUERÉTARO
PERIODO DEL 01 AL 15 DE ABRIL 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	315.54		5,928.93	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,085.97
MOLINA RINCON JONATHAN JAVIER	156.50	163.12	15	2,347.50	315.54	174.75	2,837.79	54.55	135.00			189.55	2,648.24



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
No. Control: OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave 1603045

OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	96.99	200.85	1,280.34	24.38	51.91	-	-	76.24	1,204.10
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	315.54	-	5,928.93	153.35	644.28	1,028.94	-	1,826.56	4,102.37
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	327.67	15	4,852.50	315.54	-	5,168.04	126.92	470.24	-	-	597.16	4,570.88
AGUILAR RODRIGUEZ ALFONSO	119.00	124.38	15	1,785.00	200.06	186.70	2,173.76	44.31	103.22	-	-	147.53	2,026.23

NOMINA QUINCENAL LAGOS
PERIODO DEL 01 AL 15 DE ABRIL 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JAVIER REYES COLUNGA	146.50	153.12	15	2,197.50	315.54	174.75	2,687.79	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.24
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	315.54	-	4,178.04	102.56	327.09	598.92	750.00	1,778.57	2,399.47
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	116.39	200.70	1,217.09	22.34	46.58	-	-	68.92	1,148.17
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	54.00	56.44	15	810.00	104.74	200.85	1,115.59	20.10	40.82	133.43	-	194.35	921.24

7,770.00 852.21 576.30 9,198.51 199.55 549.49 732.35 750.00 2,231.39 6,967.12

NOMINA QUINCENAL LAGOS
PERIODO DEL 01 AL 15 DE ABRIL 2010

28,964.28	2,411.42	1,140.60	32,516.30	756.40	2,596.42	1,761.29	2,795.34	7,911.40	24,604.90
-----------	----------	----------	-----------	--------	----------	----------	----------	----------	-----------

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-8636910
NOMINA QUINCENAL QUERETARO
PERIODO DEL 15 AL 30 DE ABRIL 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	315.54	-	5,928.93	153.35	644.28	-	2,045.34	2,842.96	3,085.97
MOLINA RINCON JONATHAN JAVIER	156.50	163.12	15	2,347.50	315.54	174.75	2,837.79	54.55	135.00	-	-	189.55	2,648.24
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	96.99	200.85	1,280.34	24.38	51.91	-	-	76.24	1,204.10
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	315.54	-	5,928.93	153.35	644.28	1,028.94	-	1,826.56	4,102.37
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	327.67	15	4,852.50	315.54	-	5,168.04	126.92	470.24	-	-	597.16	4,570.88
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETZABE	146.50	153.12	5	732.50	105.18	58.25	895.93	18.18	45.00	-	-	63.18	832.75
AGUILAR RODRIGUEZ ALFONSO	119.00	124.38	15	1,785.00	200.06	186.70	2,173.76	44.31	103.22	-	-	147.53	2,026.23

21,926.78 1,664.39 622.55 24,213.72 575.03 2,093.93 1,028.94 2,045.34 5,743.20 18,470.52

NOMINA QUINCENAL LAGOS

PERIODO DEL 16 AL 30 DE ABRIL 2010



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 Exp.: OODF0123 0198
 R.F.C.: LIR2200022/16
 Clave: VAPE830706EA2
 1603045

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JAVIER REYES COLUNGA	146.50	153.12	15	2,197.50	315.54	174.75	2,687.79	54.55	135.00			189.55	2,498.24
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	315.54		4,178.04	102.56	327.09	598.92	750.00	1,778.57	2,399.47
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	116.39	200.70	1,217.09	22.34	46.58			68.92	1,148.17
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	54.00	56.44	15	810.00	104.74	200.85	1,115.59	20.10	40.82	133.43		194.35	921.24

7,770.00 852.21 576.30 9,198.51 199.55 549.49 732.35 750.00 2,231.39 6,967.12

29,696.78	2,516.60	1,198.85	33,412.23	774.58	2,643.42	1,761.29	2,795.34	7,974.59	25,437.64
-----------	----------	----------	-----------	--------	----------	----------	----------	----------	-----------

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-8636910
 NOMINA QUINCENAL QUERETARO

PERIODO DEL 01 AL 15 DE MAYO 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	315.54		5,928.93	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,085.97
MOLINA RINCON JONATHAN	156.50	163.12	15	2,347.50	315.54	174.75	2,837.79	54.55	135.00			189.55	2,648.24
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	96.99	200.85	1,280.34	24.38	51.91			76.24	1,204.10
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	315.54		5,928.93	153.35	644.28	1,028.94		1,826.56	4,102.37
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	327.67	15	4,852.50	315.54		5,168.04	126.92	470.24			597.16	4,570.88

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-8636910
 NOMINA QUINCENAL QUERETARO

PERIODO DEL 01 AL 15 DE MAYO 2010

MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETZABE	146.50	153.12	15	2,197.50	315.54	174.75	2,687.79	54.55	135.00			189.55	2,498.24
AGUILAR RODRIGUEZ ALFONSO	119.00	124.38	15	1,785.00	200.06	188.70	2,173.76	44.31	103.22		1,431.53	1,579.06	594.70

23,391.78 1,874.75 739.05 26,005.58 611.40 2,183.93 1,028.94 3,476.87 7,301.10 18,704.48

NOMINA QUINCENAL LAGOS



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

PERIODO DEL 01 AL 15 DE MAYO 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JAVIER REYES COLUNGA	146.50	153.12	15	2,197.50	315.54	174.75	2,687.79	54.55	135.00			189.55	2,498.24
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	315.54		4,178.04	102.56	327.09	598.92	750.00	1,778.57	2,399.47
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	116.39	200.70	1,217.09	22.34	46.56			68.92	1,148.17
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	54.00	56.44	15	810.00	104.74	200.85	1,115.59	20.10	40.62	133.43		194.35	921.24

7,770.00 852.21 576.30 9,198.51 199.55 549.49 732.35 750.00 2,231.39 6,967.12

31,161.78	2,726.96	1,315.35	35,204.09	810.95	2,733.43	1,761.29	4,226.87	9,532.49	25,671.60
-----------	----------	----------	-----------	--------	----------	----------	----------	----------	-----------

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102

PERIODO DEL 16 AL 31 DE MAYO 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,086.43
MOLINA RINCON JONATHAN JAVIER	156.50	163.57	15	2,347.50	316.00	174.75	2,838.25	54.55	135.00			189.55	2,648.70
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91			76.24	1,423.11
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28	1,154.00		1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	316.00		5,168.50	126.92	470.24			597.16	4,571.34
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETZABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
AGUILAR RODRIGUEZ ALFONSO	119.00	124.38	15	1,785.00	316.00	188.70	2,289.70	44.31	103.22	372.18	1,431.53	1,951.24	338.47

23,391.78 2,212.00 739.05 26,342.83 611.40 2,183.93 1,526.18 3,476.87 7,798.33 18,544.50

NOMINA QUINCENAL LAGOS
PERIODO DEL 16 AL 31 DE MAYO 2010



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023

No. Control: OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave: 1603045

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JAVIER REYES COLUNGA	146.50	163.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	488.83		678.38	2,009.87
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	316.00		4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58			68.92	1,347.78
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75		303.67	1,113.19
7,860.00 1,264.00 576.30 9,700.30 199.55 549.49 1,606.05 750.00 3,105.09 6,595.21													

NOMINA QUINCENAL TLAPA													
PERIODO DEL 16 AL 31 DE MAYO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
MIGUEL ANGEL NUÑEZ JACINTO	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88
JUAN MARTIN ULLOA GONZALEZ	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
3,568.05 948.00 590.40 5,106.45 88.57 195.30 283.87 4,822.58													

34,819.83	4,424.00	1,905.75	41,149.58	899.52	2,928.73	3,132.23	4,226.87	11,187.29	29,962.29
------------------	-----------------	-----------------	------------------	---------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102													
PERIODO DEL 01 AL 15 DE JUNIO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,086.43
MOLINA RINCON JONATHAN JAVIER	156.50	163.57	15	2,347.50	316.00	174.75	2,838.25	54.55	135.00			189.55	2,648.70
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91			76.24	1,423.11



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28	1,154.00		1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	316.00		5,168.50	126.92	470.24			597.16	4,571.34
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETZABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
AGUILAR RODRIGUEZ ALFONSO	119.00	124.38	15	1,785.00	316.00	188.70	2,289.70	44.31	103.22	375.02		522.55	1,767.15
	23,391.78	2,212.00		739.05	26,342.83	611.40	2,183.93	1,529.02	2,045.34	6,369.65	19,973.18		

NOMINA QUINCENAL LAGOS PERIODO DEL 01 AL 15 DE JUNIO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JAVIER REYES COLUNGA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	488.83		678.38	2,009.87
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	316.00		4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUNEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58			68.92	1,347.78
JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	9	490.23	189.60	120.51	800.34	12.17	24.76			36.93	763.41
MIGUEL ANGEL NUNEZ JACINTO	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75		303.67	1,113.19
	9,167.28	1,769.60		897.66	11,834.54	232.00	615.53	1,606.05	750.00	3,203.57	8,630.97		

NOMINA QUINCENAL TLAPA PERIODO DEL 01 AL 15 DE JUNIO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JUAN MARTIN ULLOA GONZALEZ	54.47	56.93	15	163.41	63.20	40.17	266.78	4.06	8.25			12.31	254.47
JUAN MARTIN ESCANDON ALVARADO	119.00	124.38	15	1,785.00	316.00	188.70	2,289.70	44.31	103.22			147.53	2,142.17



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88
				3,882.36	695.20	417.57	4,995.13	96.38	224.23	-	-	320.61	4,674.52

36,441.42	4,676.80	2,054.28	43,172.50	939.77	3,023.69	3,135.07	2,795.34	9,893.83	33,278.67
-----------	----------	----------	-----------	--------	----------	----------	----------	----------	-----------

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102													
NOMINA QUINCENAL QUERETARO													
PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,086.43
MOLINA RINCON JONATHAN JAVIER	156.50	163.57	15	2,347.50	316.00	174.75	2,838.25	54.55	135.00			189.55	2,648.70
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91			76.24	1,423.11
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28	1,154.00		1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	316.00		5,168.50	126.92	470.24			597.16	4,571.34
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	3	439.50	63.20	34.95	537.65	10.91	27.00			37.91	499.74
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETZABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
AGUILAR RODRIGUEZ ALFONSO	110.00	114.97	15	1,650.00	316.00	188.70	2,154.70	44.31	103.22	375.02		522.55	1,632.15
				23,696.28	2,275.20	774.00	26,745.48	622.31	2,210.93	1,529.02	2,045.34	6,407.56	20,337.92

NOMINA QUINCENAL LAGOS													
PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JAVIER REYES COLUNGA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	488.83		678.38	2,009.87



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 No. Control: OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave 1603045

LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	316.00		4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUNEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58			68.92	1,347.78

NOMINA QUINCENAL LAGOS													
PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO 2010													
JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
MIGUEL ANGEL NUÑEZ JACINTO	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75		303.67	1,113.19
				9,494.10	1,896.00	978.00	12,368.10	240.11	632.03	1,606.05	750.00	3,228.19	9,139.91

NOMINA QUINCENAL TLAPA													
PERIODO DEL 16 AL 30 DE JUNIO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JUAN MARTIN ESCANDON ALVARADO	110.00	114.97	15	1,650.00	316.00	200.70	2,166.70	40.96	106.12			147.08	2,019.62
GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88
				3,583.95	632.00	389.40	4,605.35	88.97	218.88			307.85	4,297.50

36,774.33	4,803.20	2,141.40	43,718.93	951.39	3,061.85	3,135.07	2,795.34	9,943.60	33,775.33
-----------	----------	----------	-----------	--------	----------	----------	----------	----------	-----------

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102													
NOMINA QUINCENAL QUERETARO													
PERIODO DEL 01 AL 15 DE JULIO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,086.43
MOLINA RINCON JONATHAN JAVIER	156.50	163.57	15	2,347.50	316.00	174.75	2,838.25	54.55	135.00			189.55	2,648.70
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91			76.24	1,423.11
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28	1,154.00		1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	316.00		5,168.50	126.92	470.24			597.16	4,571.34
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 Exp.: OODF0123 0198
 R.F.C.: LIR2200022/16
 Clave: VAPE830706EA2
 1603045

MENDOZA TIMOTEO SANDRA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
BETSABE													
SANCHEZ CERVANTES LETICIA	146.50	153.12	16	2,344.00	337.07	186.40	2,867.47	58.19	144.00			202.19	2,665.28
BETSABE													
	26,148.28				2,549.07	911.50	29,608.85	679.83	2,359.71	1,154.00	2,045.34	6,238.83	23,370.01

NOMINA QUINCENAL LAGOS
PERIODO DEL 01 AL 15 DE JULIO 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JAVIER REYES COLUNGA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	488.83		678.38	2,009.87
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	316.00		4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58			68.92	1,347.78

NOMINA QUINCENAL LAGOS
PERIODO DEL 01 AL 15 DE JULIO 2010

JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
MIGUEL ANGEL NUÑEZ JACINTO	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75		303.67	1,113.19

9,494.10 1,896.00 978.00 12,368.10 240.11 632.03 1,606.05 750.00 3,228.19 9,139.91

NOMINA QUINCENAL TLAPA
PERIODO DEL 01 AL 15 DE JULIO 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JUAN MARTIN ESCANDON ALVARADO	110.00	114.97	15	1,650.00	316.00	200.70	2,166.70	40.96	106.12			147.08	2,019.62
GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88
	3,583.95				632.00	389.40	4,605.35	88.97	218.88			307.85	4,297.50



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 Exp.: OODF0123 0198
 R.F.C.: LIR2200022/16
 Clave: VAPE830706EA2
 1603045

39,226.33	5,077.07	2,278.90	46,582.30	1,008.91	3,210.63	2,760.05	2,795.34	9,774.87	36,807.42
-----------	----------	----------	-----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102													
NOMINA QUINCENAL QUERETARO													
PERIODO DEL 15 AL 31 DE JULIO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,086.43
MOLINA RINCON JONATHAN JAVIER	156.50	163.57	15	2,347.50	316.00	174.75	2,838.25	54.55	135.00			189.55	2,648.70
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91			76.24	1,423.11
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28	1,154.00		1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	316.00		5,168.50	126.92	470.24			597.16	4,571.34
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
SANCHEZ CERVANTES LETICIA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
				26,001.78	2,528.00	899.85	29,429.63	678.19	2,350.71	1,154.00	2,045.34	6,226.20	23,203.43

NOMINA QUINCENAL LAGOS													
PERIODO DEL 15 AL 31 DE JULIO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JAVIER REYES COLUNGA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	488.83		678.38	2,009.87



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 Exp.: OODF0123 0198
 R.F.C.: LIR2200022/16
 Clave: VAPE830706EA2
 1603045

LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	316.00		4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58			68.92	1,347.78
JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
MIGUEL ANGEL NUÑEZ JACINTO	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75		303.67	1,113.19
	9,494.10	1,896.00	978.00	12,368.10	240.11	632.03	1,606.05	750.00	3,228.19	9,139.91			

NOMINA QUINCENAL TLAPA
PERIODO DEL 15 AL 31 DE JULIO 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JUAN MARTIN ESCANDON ALVARADO	110.00	114.97	15	1,650.00	316.00	200.70	2,166.70	40.96	106.12			147.08	2,019.62
GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88
	3,583.95	632.00	389.40	4,605.35	88.97	218.88	307.85	4,297.50					

39,079.83	5,056.00	2,267.25	46,403.08	1,005.27	3,201.63	2,760.05	2,795.34	9,762.24	36,640.84
-----------	----------	----------	-----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------

NOMINA QUINCENAL QUERETARO
PERIODO DEL 1 AL 15 DE AGOSTO 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,086.43
MONTALVO JUAREZ MOISES	146.50	153.12	6	879.00	126.40	69.90	1,075.30	21.82	54.00			75.82	999.48
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91			76.24	1,423.11
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28	1,154.00		1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	316.00		5,168.50	126.92	470.24			597.16	4,571.34
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70									
SANCHEZ CERVANTES LETICIA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70									
													24,533.28	2,338.40	795.00	27,666.68	643.46	2,269.71	1,154.00	2,045.34	6,112.46	21,554.22

NOMINA QUINCENAL LAGOS PERIODO DEL 1 AL 15 DE AGOSTO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JAVIER REYES COLUNGA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	488.83		678.38	2,009.87
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	316.00		4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58			68.92	1,347.78
JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
MIGUEL ANGEL NUÑEZ JACINTO	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75		303.67	1,113.19

NOMINA QUINCENAL TLAPA PERIODO DEL 1 AL 15 DE AGOSTO 2010																					
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO								
JUAN MARTIN ESCANDON ALVARADO	110.00	114.97	15	1,650.00	316.00	200.70	2,166.70	40.96	106.12			147.08	2,019.62								
GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88								
													3,583.95	632.00	389.40	4,605.35	88.97	218.88		307.85	4,297.50

37,611.33	4,866.40	2,162.40	44,640.13	972.54	3,120.62	2,760.05	2,795.34	9,648.51	34,991.62
-----------	----------	----------	-----------	--------	----------	----------	----------	----------	-----------

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102

NOMINA QUINCENAL QUERETARO PERIODO DEL 16 AL 31 DE AGOSTO 2010													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 Exp.: OODF0123 0198
 R.F.C.: LIR2200022/16
 Clave: VAPE830706EA2
 1603045

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00	-	5,929.39	153.35	644.28	-	2,045.34	2,842.96	3,086.43
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91	-	-	76.24	1,423.11
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00	-	5,929.39	153.35	644.28	1,154.00	-	1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	316.00	-	5,168.50	126.92	470.24	-	-	597.16	4,571.34
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.70
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.70
SANCHEZ CERVANTES LETICIA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.70
23,654.28 2,212.00 725.10 26,591.38 621.64 2,215.71 1,154.00 2,045.34 6,036.64 20,554.74													

NOMINA QUINCENAL LAGOS PERIODO DEL 16 AL 31 DE AGOSTO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	316.00	-	4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58	-	-	68.92	1,347.78
JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27	-	-	61.55	1,272.35
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75	-	303.67	1,113.19
6,479.55 1,264.00 602.40 8,345.95 165.28 455.76 1,117.22 750.00 2,488.26 5,857.69													

NOMINA QUINCENAL TLAPA PERIODO DEL 16 AL 31 DE AGOSTO 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JUAN MARTIN ESCANDON ALVARADO	110.00	114.97	15	1,650.00	316.00	200.70	2,166.70	40.96	106.12	-	-	147.08	2,019.62
GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76	-	-	160.77	2,277.88
3,583.95 632.00 389.40 4,605.35 88.97 218.88 - - 307.85 4,297.50													
33,717.78 4,108.00 1,716.90 39,542.68 875.89 2,890.35 2,271.22 2,795.34 8,832.75 30,709.93													

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102
 NOMINA QUINCENAL QUERETARO
 PERIODO DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2010



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,086.43
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91			76.24	1,423.11
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28	1,154.00		1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	316.00		5,168.50	126.92	470.24			597.16	4,571.34
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
SANCHEZ CERVANTES LETICIA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
				23,654.28	2,212.00	725.10	26,591.38	621.64	2,215.71	1,154.00	2,045.34	6,036.64	20,554.74

NOMINA QUINCENAL LAGOS PERIODO DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	316.00		4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	14	840.00	294.93	187.32	1,322.25	20.85	43.47			64.33	1,257.93
JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75		303.67	1,113.19
				6,419.55	1,242.93	589.02	8,251.50	163.79	452.65	1,117.22	750.00	2,483.66	5,767.84

NOMINA QUINCENAL TLAPA PERIODO DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88
				1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88

32,007.78	3,770.93	1,502.82	37,281.53	833.44	2,781.12	2,271.22	2,795.34	8,681.08	28,600.46
------------------	-----------------	-----------------	------------------	---------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 Exp.: OODF0123 0198
 R.F.C.: LIR2200022/16
 Clave: VAPE830706EA2
 1603045

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-B6369102													
NOMINA QUINCENAL QUERETARO													
PERIODO DEL 15 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00	-	5,929.39	153.35	644.28	-	2,045.34	2,842.96	3,086.43
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91	-	-	76.24	1,423.11
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00	-	5,929.39	153.35	644.28	1,154.00	-	1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	316.00	-	5,168.50	126.92	470.24	-	-	597.16	4,571.34
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.70
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.70
SANCHEZ CERVANTES LETICIA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.70
				23,654.28	2,212.00	725.10	26,591.38	621.64	2,215.71	1,154.00	2,045.34	6,036.64	20,554.74

NOMINA QUINCENAL LAGOS													
PERIODO DEL 15 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	316.00	-	4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	14	840.00	294.93	187.32	1,322.25	20.85	43.47	-	-	64.33	1,257.93

NOMINA QUINCENAL LAGOS													
PERIODO DEL 15 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27	-	-	61.55	1,272.35
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75	-	303.67	1,113.19
				6,419.55	1,242.93	589.02	8,251.50	163.79	452.65	1,117.22	750.00	2,483.66	5,767.84

NOMINA QUINCENAL TLAPA													
PERIODO DEL 15 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2010													



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76	-	-	160.77	2,277.88

1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76	-	-	160.77	2,277.88
32,007.78	3,770.93	1,502.82	37,281.53	833.44	2,781.12	2,271.22	2,795.34	6,681.08	28,600.46

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102
 NOMINA QUINCENAL QUERETARO

PERIODO DEL 1 AL 15 DE OCTUBRE 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00	-	5,929.39	153.35	644.28	-	2,045.34	2,842.96	3,086.43
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91	-	-	76.24	1,423.11
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00	-	5,929.39	153.35	644.28	1,154.00	-	1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	316.00	-	5,168.50	126.92	470.24	-	-	597.16	4,571.34
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.70
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.70
SANCHEZ CERVANTES LETICIA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.70

23,654.28 2,212.00 725.10 26,591.38 621.64 2,215.71 1,154.00 2,045.34 6,036.64 20,554.74

NOMINA QUINCENAL LAGOS

PERIODO DEL 1 AL 15 DE OCTUBRE 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	316.00	-	4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58	-	-	68.92	1,347.78
JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27	-	-	61.55	1,272.35
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75	-	303.67	1,113.19



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 Exp.: OODF0123 0198
 R.F.C.: LIR2200022/16
 Clave: VAPE830706EA2
 1603045

6,479.55 1,264.00 602.40 8,345.95 165.28 455.76 1,117.22 750.00 2,488.26 5,857.69

NOMINA QUINCENAL TLAPA													
PERIODO DEL 1 AL 15 DE OCTUBRE 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88
				1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88
				32,067.78	3,792.00	1,516.20	37,375.98	834.93	2,784.23	2,271.22	2,795.34	8,685.67	28,690.31

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102													
NOMINA QUINCENAL QUERETARO													
PERIODO DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,086.43
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91			76.24	1,423.11
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00		5,929.39	153.35	644.28	1,154.00		1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	316.00		5,168.50	126.92	470.24			597.16	4,571.34
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	12	1,758.00	252.80	139.80	2,150.60	43.64	108.00			151.64	1,998.96
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
SANCHEZ CERVANTES LETICIA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
				23,214.78	2,148.80	690.15	26,053.73	610.73	2,188.71	1,154.00	2,045.34	5,998.73	20,055.00

NOMINA QUINCENAL LAGOS													
PERIODO DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	316.00		4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58	-	-	68.92	1,347.78
JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27	-	-	61.55	1,272.35

NOMINA QUINCENAL LAGOS													
PERIODO DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE 2010													
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75	-	303.67	1,113.19
				6,479.55	1,264.00	602.40	8,345.95	165.28	455.76	1,117.22	750.00	2,486.26	5,857.69

NOMINA QUINCENAL TLAPA													
PERIODO DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76	-	-	160.77	2,277.88
				1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76	-	-	160.77	2,277.88
				31,628.28	3,728.80	1,481.25	36,838.33	824.02	2,757.23	2,271.22	2,795.34	6,647.76	28,190.57

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102													
NOMINA QUINCENAL QUERETARO													
PERIODO DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00	-	5,929.39	153.35	644.28	-	2,045.34	2,842.96	3,086.43
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50	316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91	-	-	76.24	1,423.11
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39	316.00	-	5,929.39	153.35	644.28	1,154.00	-	1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	316.00	-	5,168.50	126.92	470.24	-	-	597.16	4,571.34
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.70
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.70
SANCHEZ CERVANTES LETICIA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50	316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00	-	-	189.55	2,498.70
				23,654.28	2,212.00	725.10	26,591.38	621.64	2,215.71	1,154.00	2,045.34	6,036.64	20,554.74

NOMINA QUINCENAL LAGOS													
PERIODO DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE 2010													
NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50	316.00	-	4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58	-	-	68.92	1,347.78
JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05	316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27	-	-	61.55	1,272.35



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 Exp.: OODF0123 0198
 R.F.C.: LIR2200022/16
 Clave: VAPE830706EA2
 1603045

GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75		303.67	1,113.19
				6,479.55	1,264.00	602.40	8,345.95	165.28	455.76	1,117.22	750.00	2,486.26	5,857.69

NOMINA QUINCENAL TLAPA
PERIODO DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88
				1,933.95	316.00	188.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88

32,067.78	3,792.00	1,516.20	37,375.98	834.93	2,784.23	2,271.22	2,795.34	8,686.67	28,690.31
-----------	----------	----------	-----------	--------	----------	----------	----------	----------	-----------

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102
NOMINA QUINCENAL QUERETARO
 PERIODO DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	VACACIONES	BONO	PRESTAMO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39				316.00		5,929.39	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,086.43
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	15	982.50				316.00	200.85	1,499.35	24.38	51.91			76.24	1,423.11
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39				316.00		5,929.39	153.35	644.28	1,154.00		1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50				316.00		5,168.50	126.92	470.24			597.16	4,571.34
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	15	2,197.50				316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETSABE	146.50	153.12	14	2,051.00				294.93	163.10	2,509.03	50.91	126.00			176.92	2,332.12
SANCHEZ CERVANTES LETICIA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50				316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
				23,507.78				2,190.93	713.45	26,412.16	618.00	2,206.71	1,154.00	2,045.34	6,024.00	20,388.16

NOMINA QUINCENAL LAGOS
PERIODO DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	VACACIONES	BONO	PRESTAMO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50				316.00		4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00				316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58			68.92	1,347.78



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023

No. Control: OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave: 1603045

JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05					316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27		61.55	1,272.35
NOMINA QUINCENAL LAGOS PERIODO DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2010																
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00					316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75	303.67	1,113.18
6,479.55 1,264.00 602.40 8,345.95 165.28 455.76 1,117.22 750.00 2,488.26 5,857.69																

NOMINA QUINCENAL TLAPA PERIODO DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2010																
NOMBRE	S. D.	S. D. I.	DIAS LAB	SUELDO	VACACIONES	BONO	PRESTAMO	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GUADALUPE MORALES MENDOZA	128.93	134.76	15	1,933.95				316.00	168.70	2,438.65	48.01	112.76			160.77	2,277.88
1,933.95 316.00 188.70 2,438.65 48.01 112.76 160.77 2,277.88																
31,921.28 3,770.93 1,504.55 37,196.76 831.29 2,775.23 2,271.22 2,795.34 8,673.03 28,523.73																

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102 NOMINA QUINCENAL QUERETARO PERIODO DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE 2010																
NOMBRE	S. D.	S. D. I.	DIAS LAB	SUELDO	PRIMA VAC	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO		
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39		316.00		5,929.39	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,086.43		
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	13	851.50		273.87	174.07	1,299.44	21.13	44.99			66.12	1,233.32		
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39		316.00		5,929.39	153.35	644.28	1,154.00		1,951.62	3,977.77		
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	970.50	316.00		6,139.00	126.92	470.24			597.16	5,541.84		
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	15	2,197.50		316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70		
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50		316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70		
SANCHEZ CERVANTES LETICIA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50		316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70		
23,523.28 970.50 2,169.87 698.32 27,361.97 618.39 2,208.79 1,154.00 2,045.34 6,026.52 21,335.45																

NOMINA QUINCENAL LAGOS



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

PERIODO DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	VACACIONES	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50		316.00		4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00		316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58			68.92	1,347.78
JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05		316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35
GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00		316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75		303.67	1,113.19
				6,479.55		1,264.00	602.40	8,345.95	165.28	455.76	1,117.22	750.00	2,488.26	5,857.69

30,002.83	970.50	3,433.87	1,300.72	35,707.92	783.67	2,664.55	2,271.22	2,795.34	8,514.78	27,193.14
-----------	--------	----------	----------	-----------	--------	----------	----------	----------	----------	-----------

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102

NOMINA QUINCENAL QUERETARO

PERIODO DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	PRIMA VAC	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
GOMEZ RODRIGUEZ PAULINO	374.23	391.14	15	5,613.39		316.00		5,929.39	153.35	644.28		2,045.34	2,842.96	3,086.43
OLVERA CALZADA GRACIELA	65.50	68.46	13	851.50		273.87	174.07	1,299.44	21.13	44.99			66.12	1,233.32
ROMERO URIBE JOSE ANGEL	374.23	391.14	15	5,613.39		316.00		5,929.39	153.35	644.28	1,154.00		1,951.62	3,977.77
VAZQUEZ PEREZ EZEQUIEL	323.50	338.12	15	4,852.50	970.50	316.00		6,139.00	126.92	470.24			597.16	5,541.84
JOSE ANTONIO NOVOA MEJIA	146.50	153.12	15	2,197.50		316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
MENDOZA TIMOTEO SANDRA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50		316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70

RFC IFM060906V21 REGISTRO IMSS E23-86369102

NOMINA QUINCENAL QUERETARO

PERIODO DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2010

SANCHEZ CERVANTES LETICIA BETSABE	146.50	153.12	15	2,197.50		316.00	174.75	2,688.25	54.55	135.00			189.55	2,498.70
				23,523.28	970.50	2,169.87	698.32	27,361.97	618.39	2,208.79	1,154.00	2,045.34	6,026.52	21,335.45

NOMINA QUINCENAL LAGOS
PERIODO DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2010

NOMBRE	S.D.	S.D.I.	DIAS LAB	SUELDO	VACACIONES	BONO ASISTENCIA	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOT ING	IMSS	ISPT	INFONAVIT	DCTO F&E	TOT DED	NETO
LOPEZ LARA MARIA DE LOURDES	257.50	269.14	15	3,862.50		316.00		4,178.50	102.56	327.09	874.48	750.00	2,054.12	2,124.38
NUÑEZ DELGADO MARTIN	60.00	62.71	15	900.00		316.00	200.70	1,416.70	22.34	46.58			68.92	1,347.78
JOSE TEODULO GUTIERREZ GARCIA	54.47	56.93	15	817.05		316.00	200.85	1,333.90	20.28	41.27			61.55	1,272.35



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

GONZALEZ MONTOYA EDUARDO	60.00	62.71	15	900.00	316.00	200.85	1,416.85	20.10	40.82	242.75	303.67	1,113.19	
				6,479.55	1,264.00	602.40	8,345.95	165.28	455.76	1,117.22	750.00	2,488.26	5,857.69

30,002.83	970.50	3,433.87	1,300.72	35,707.92	783.67	2,664.55	2,271.22	2,795.34	8,514.78	27,193.14
GRAN TOTAL MARZO A DICIEMBRE 2010				731,678.56						

Los gastos de referencia, así como las retenciones del Impuesto Sobre la Renta no enteradas por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, se detallan a continuación, por mes y según referencia contable:

Periodo 2010 Mes	Gasto por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado registrado en la cuenta 6-1-00-001-000 "Gastos de Operación", subcuentas 6-1-00-001-000 "Sueldos y Salarios Querétaro" y 6-2-00-21-000 "Sueldos y Salarios Lagos"	Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado retenido, registrado en la cuenta 2-1-05-000-000 "IMPUESTOS POR PAGAR", subcuenta 2-1-05-002-000 "ISPT" y no enterado
Marzo	60,377.75	2,598.42
Abril	63,589.08	5,241.84
Mayo	73,132.57	5,816.19
Junio	82,695.75	6,085.54
Julio	88,439.23	3,607.00
Agosto	80,303.51	9,020.00
Septiembre	71,557.43	5,562.00
Octubre	71,216.86	5,428.70
Noviembre	71,551.99	5,559.46
Diciembre	68,814.39	8,837.82
Total	731,678.56	57,756.97

En relación con lo anterior, se hace constar que, el 01 y 15 de abril de 2014; es decir, una vez iniciadas las facultades de comprobación por parte de esta autoridad, con la entrega del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0007/2013, expediente GRM2200001/13, del 16 de enero de 2013, el cual fue notificado legamente el 18 siguiente a Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente revisada (previo citatorio dejado el día anterior con la misma persona); INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. presentó declaraciones de pago de las retenciones del Impuesto



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado correspondientes a abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2010, a través de las cuales enteré el impuesto retenido en cantidad de \$43,101.00, los cuales entero mediante subsidio al empleo en cantidad de \$28,986.00 y mediante impuesto a los depósitos en efectivo acreditable en cantidad de \$14,115.00. Las declaraciones de referencia fueron proporcionadas por medio del escrito del 16 de abril de 2014, suscrito por Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada.

En consecuencia, siguen pendiente de ser enteradas las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, en cantidad de \$14,656.00, según se detalla por mes- a continuación:

Periodo 2010 Mes	Gasto por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado registrado en la cuenta 6-1-00-001-000 "Gastos de Operación", subcuentas 6-1-00-001-000 "Sueldos y Salarios Querétaro" y 6-2-00-21-000 "Sueldos y Salarios Lagos"	Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado			
		Retenido y registrado en la cuenta 2-1-05-000-000 "IMPUESTOS POR PAGAR", subcuenta 2-1-05-002-000 "ISPT"	Retenido y enterado una vez iniciadas las facultades de comprobación		Retenido y no enterado
			Aplicando Subsidio al Empleo	Acreditando Impuesto a los Depósitos en Efectivo	
Marzo	60,377.75	2,598.42	0.00	0.00	2,598
Abril	63,589.08	5,241.84	2,339	2,903	0.00
Mayo	73,132.57	5,816.19	3,611	2,205	0.00
Junio	82,695.75	6,085.54	4,196	1,890	0.00
Julio	88,439.23	3,607.00	3,607	0.00	0.00
Agosto	80,303.51	9,020	3,796	2,023	3,201
Septiembre	71,557.43	5,562	3,006	2,556	0.00
Octubre	71,216.86	5,428.70	2,809	0.00	2,620
Noviembre	71,551.99	5,559.46	3,021	2,538	0.00
Diciembre	68,814.39	8,837.82	2,601	0.00	6,237
Total	731,678.56	57,756.97	28,986	14,115	14,656



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
ODDF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave 1603045

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a determinar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado no enteradas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en 2010; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior.

PERIODO	IMPUESTO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO A ENERO DEL 2023	ACTUALIZACIÓN
2010	A			
MES	CARGO			
MARZO	2,598	1.7210	4,471	1,873
AGOSTO	3,201	1.7294	5,536	2,335
OCTUBRE	2,620	1.7098	4,480	1,860
DICIEMBRE	6,237	1.6879	10,527	4,290
TOTAL	14,656		25,014	10,358

B) De los Ingresos por Arrendamiento y en general por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles.

De la revisión y análisis efectuados a los movimientos auxiliares de catálogo, a las pólizas de cheque, junto con la documentación comprobatoria correspondiente, a los papeles de trabajo de la contribuyente revisada relativos al impuesto que nos ocupa; documentación proporcionada por Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de Representante Legal de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V., mediante escritos recibidos -en esta Dirección de Fiscalización- el 26 de febrero y 11 de marzo de 2013; se conoció, con base en los recibos de arrendamiento expedidos a nombre de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C.V, que por los meses de marzo a diciembre de 2010, esa contribuyente efectuó pagos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cantidad de \$210,060.00, registrados en la cuenta 6-1-00-000-000 "Gastos de Operación", subcuenta 6-1-00-011-000 "Arrendamiento de Inmuebles", de los movimientos auxiliares de catálogo; por los cuales retuvo el Impuesto Sobre la Renta correspondiente en cantidad de \$21,006.00 -como se desprende de los comprobantes fiscales señalados-, registrado en la cuenta "2-1-05-000-000" "Impuestos por Pagar", subcuenta 2-1-05-001-002 "Arrendamiento" de los citados movimientos auxiliares de catálogo. Impuesto retenido que no enteró, no obstante estar obligada a realizar dicho entero mediante declaración que debió haber presentado a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la retención, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículo 6o., párrafos primero, cuarto, fracción I y quinto, y 26 párrafo primero, fracción I, del Código Fiscal de la Federación; ambos ordenamientos vigentes en 2010.

Las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles no enteradas, así como los gastos que las originaron, se detallan por mes y por comprobante fiscal, como sigue:



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

Periodo 2010 Mes	Recibo de Arrendamiento				Impuesto Sobre la Renta retenido por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, Registrado en cuenta 2-1-05-000-000, subcuenta 2-1-05-001-002 "Arrendamiento"	ISR Retenido y no Enterado
	Nombre del Prestador de Servicios	No.	Fecha	Importe		
Marzo	Beatriz Chávez Gómez	2	07/03/2010	9,152	915.20	1,980.60
	Edgar Tomas Emmons Sánchez	3	04/03/2010	10,654	1,065.40	
	Subtotal			19,806	1,980.60	
Abril	Edgar Thomas Emmons Sánchez	4	07/04/2010	10,654	1,065.40	1,065.40
	Subtotal			10,654	1,065.40	
Mayo	Beatriz Chávez Gómez	8	04/05/2010	9,152	915.20	3,495.75
	Jesús Soto Martínez	9	07/05/2010	15,151.51	1,515.15	
	Edgar Tomas Emmons Sánchez	1	06/05/2010	10,654	1,065.40	
	Subtotal			34,957.15	3,495.75	
Junio	Jesús Soto Martínez	13	02/06/2010	15,151.51	1,515.15	3,495.75
	Edgar Tomas Emmons Sánchez	103	08/06/2010	10,654	1,065.40	
	Beatriz Chávez Gómez	34	09/06/2010	9,152	915.20	
	Subtotal			34,957.15	3,495.75	
Julio	Beatriz Chávez Gómez	68	12/07/2010	9,152	915.20	1,980.60
	Edgar Tomas Emmons Sánchez	47	15/07/2010	10,654	1,065.40	
	Subtotal			19,806	1,980.60	
Agosto	Beatriz Chávez Gómez	90	11/08/2010	9,152	915.20	1,980.60
	Edgar Tomas Emmons Sánchez	78	10/08/2010	10,654	1,065.40	
	Subtotal			19,806	1,980.60	
Septiembre	Beatriz Chávez Gómez	106	23/09/2010	9,152	915.20	1,980.60
	Edgar Tomas Emmons Sánchez	130	10/09/2010	10,654	1,065.40	
	Subtotal			19,806	1,980.60	
Octubre	Beatriz Chávez Gómez	110	01/10/2010	9,152	915.20	



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 No. Control: OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

	Edgar Tomas Emmons Sánchez	139	30/10/2010	10,654	1,065.40	1,980.60
	Subtotal			19,806	1,980.60	
Noviembre	Edgar Thomas Emmons Sánchez	146	11/11/2010	10,654	1,065.40	1,065.40
	Subtotal			10,654	1,065.40	
Diciembre	Beatriz Chávez Gómez	33	31/12/2010	9,152	915.20	1,980.60
	Edgar Tomas Emmons Sánchez	47	21/12/2010	10,654	1,065.40	
	Subtotal			19,806	1,980.60	
TOTAL				210,060	21,006.00	21,006.00

En relación con lo anterior, se hace constar que, el 01 y 15 de abril de 2014; es decir, una vez iniciadas las facultades de comprobación por parte de esta autoridad, con la entrega del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0007/2013, expediente GRM2200001/13, del 16 de enero de 2013, el cual fue notificado legamente el 18 siguiente a Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente revisada (previo citatorio dejado el día anterior con la misma persona); INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. presentó declaraciones de pago de las retenciones del Impuesto sobre la Renta por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, correspondientes a los meses de abril a septiembre y noviembre de 2010, a través de las cuales enteró el impuesto retenido en cantidad de \$9,588.00, los cuales pago con subsidio al empleo en cantidad de \$3,496.00 y con Impuesto a los depósitos en efectivo acreditable en cantidad de \$6,092.00. Las declaraciones de referencia fueron proporcionadas por medio del escrito del 16 de abril de 2014, suscrito por Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada.

En consecuencia, siguen pendiente de ser enteradas las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cantidad de \$11,420.00, según se detalla -por mes- a continuación:

Periodo 2010 Mes	Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles			
	Retenido y Registrado en cuenta 2-1-05-000-000, subcuenta 2-1-05-001-002 "Arrendamiento"	Retenido y Enterado una vez iniciadas las facultades de comprobación (acreditando Impuesto a los Depósitos)	Retenido y Enterado una vez iniciadas las facultades de comprobación (subsidio al empleo)	Retenido y No Enterado
Marzo	1,980.60	0.00	0.00	1,981
Abril	1,065.40	1,065	0.00	0.00
Mayo	3,495.75	0.00	0.00	3,496



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave 1603045

Periodo 2010 Mes	Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles			
	Retenido y Registrado en cuenta 2-1-05-000-000, subcuenta 2-1-05-001-002 "Arrendamiento"	Retenido y Enterado una vez iniciadas las facultades de comprobación (acreditando Impuesto a los Depósitos)	Retenido y Enterado una vez iniciadas las facultades de comprobación (subsidio al empleo)	Retenido y No Enterado
Junio	3,495.75	0.00	3,496	0.00
Julio	1,980.60	1,981	0.00	0.00
Agosto	1,980.60	1,981	0.00	0.00
Septiembre	1,980.60	0.00	0.00	1,981
Octubre	1,980.60	0.00	0.00	1,981
Noviembre	1,065.40	1,065	0.00	0.00
Diciembre	1,980.60	0.00	0.00	1,981
Total	21,006	6,092	3,496	11,420

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a determinar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles no enteradas, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 penúltimo párrafo de la Ley de la Materia, vigente en 2010; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior.

PERIODO 2010 MES	IMPUESTO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO A ENERO DEL 2023	ACTUALIZACION
MARZO	1,981	1.7210	3,409	1,428
MAYO	3,496	1.7374	6,074	2,578
SEPTIEMBRE	1,981	1.7204	3,408	1,427
OCTUBRE	1,981	1.7098	3,387	1,406
DICIEMBRE	1,981	1.6879	3,344	1,363
TOTAL	11,420		19,622	8,202



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
No. Control: OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave 1603045

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Periodo: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

COMO RETENEDOR:

1) De los Ingresos por Servicios Personales Independientes, por otorgar el uso o goce temporal de bienes y por servicios de autotransporte terrestre de bienes.

De la revisión y análisis efectuados a los movimientos auxiliares de catálogo, a las pólizas de cheque, junto con la documentación comprobatoria correspondiente, a los papeles de trabajo de la contribuyente revisada relativos al impuesto que nos ocupa; documentación proporcionada por Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de Representante Legal de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V., mediante escritos recibidos - en esta Dirección de Fiscalización- el 26 de febrero y 11 de marzo de 2013; se conoció -con base en el recibo de honorarios 132 del 10 de septiembre del 2010- que por el mes de septiembre de 2010 esa contribuyente le efectuó a Sergio Olvera Hernández pagos por servicios personales independientes en cantidad de \$7,350.00, registrados en la cuenta 6-1-00-000-000 "Gastos de Operación", subcuenta 6-1-00-010-001 "Honorarios Personas Físicas" de los movimientos auxiliares de catálogo; por los que le fue trasladado un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% de \$1,176.00; importe sobre el cual efectuó la retención del Impuesto al Valor Agregado, en las dos terceras partes del impuesto que se le trasladó, en cantidad de \$784.00, registrado en la cuenta 2-1-05-000-000 "Impuestos por Pagar" de la subcuenta 2-1-05-001-003 "Retención IVA Personas Físicas".

Asimismo, se conoció -con base en los recibos de arrendamiento- que por los meses de marzo a diciembre de 2010 esa contribuyente efectuó pagos por el uso o goce temporal de bienes que le otorgaron, en cantidad de \$210,060.00.00, registrados en la cuenta 6-1-00-000-000 "Gastos Operación", subcuenta 6-1-00-011-000 "Arrendamiento de Inmueble" de los movimientos auxiliares de catálogo; por los que le fue trasladado un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% de \$33,609.60; importe sobre el cual efectuó la retención del Impuesto al Valor Agregado, en las dos terceras partes del impuesto que se le trasladó, en cantidad de \$22,413.00, registrado en la cuenta 2-1-05-000-000 "Impuestos por Pagar" de la subcuenta 2-1-05-001-002 "Arrendamiento".

Finalmente, se conoció que, por los meses de marzo a diciembre de 2010, la contribuyente revisada realizó pagos por servicios de autotransporte terrestre de bienes en cantidad de \$2,597,433.25, mismos que registró contablemente en la cuenta 6-1-00-000-000 "Gastos de Operación", subcuenta 6-1-00-012-000 "Fletes" de los movimientos auxiliares de catálogo; por los cuales retuvo el Impuesto al Valor Agregado equivalente al 4% de la contraprestación pagada, en cantidad de \$103,897.33, registrado en la cuenta 2-1-05-000-000 "Impuesto por Pagar", subcuenta número 2-1-05-001-001 "FLETES", de los citados movimientos auxiliares de catálogo.

Ahora bien, las retenciones del Impuesto al Valor Agregado por servicios personales independientes, por otorgar el uso o goce temporal de bienes y por servicios de autotransporte terrestre de bienes, suman \$127,093.00; importe que no enteró, no obstante estar obligada a realizar el entero correspondiente mediante declaración que debió haber presentado a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél en que se hubiese efectuado la retención, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o-A, párrafos primero -



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

fracción II, incisos a) y c)-, antepenúltimo y penúltimo, y 32, párrafo primero -fracción IV, primero párrafo-, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los artículos 3o., párrafo primero -fracciones I, incisos a) y c), y II- de su Reglamento, así como 6o., párrafos primero y quinto, y 26 párrafo primero -fracción I-, del Código Fiscal de la Federación; todos los ordenamientos vigentes en el periodo revisado.

Las retenciones del Impuesto al Valor Agregado por servicios personales independientes, por otorgar el uso o goce temporal de bienes y por servicios de autotransporte terrestre de bienes no enteradas, en suma, de \$127,093.00, y los gastos que las originaron, se detallan por concepto y por mes a continuación:

PERIODO 2010 MES	GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES REGISTRADOS EN LA CUENTA 6-1-00-010- 001 "HONORARIOS PERSONAS FISICAS"	I.V.A. RETENIDO POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES REGISTRADO EN CUENTA "2-1-05-001- 003 "RETENCION IVA PERSONAS FISICAS"	GASTOS POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES REGISTRADOS EN LA CUENTA 6-1- 00-011-000 "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE"	I.V.A. RETENIDO POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES REGISTRADO EN CUENTA 2-1-05- 001-002 "ARRENDAMIENTO"	GASTOS POR SERVICIOS DE AUTOTRANS- PORTE TERRESTRE DE BIENES REGISTRADO EN LA CUENTA 6-1- 00-012-000 "FLETES"	IVA RETENIDO POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES 4%, CUENTA 2-1-05- 001-001 "FLETES"	TOTAL IVA RETENIDO Y NO ENTERADO
MARZO	0.00	0.00	19,806	2,113	16,369	655	2,768
ABRIL	0.00	0.00	10,654	1,136	344,268	13,771	14,907
MAYO	0.00	0.00	34,957	3,730	336,724	13,469	17,199
JUNIO	0.00	0.00	34,957	3,730	667,785	26,711	30,441
JULIO	0.00	0.00	19,806	2,113	381,734	15,269	17,382
AGOSTO	0.00	0.00	19,806	2,113	271,190	10,848	12,961
SEPTIEMBRE	7,350.00	784.00	19,806	2,113	170,974	6,839	9,736
OCTUBRE	0.00	0.00	19,806	2,114	76,009	3,040	5,153
NOVIEMBRE	0.00	0.00	10,654	1,137	42,524	1,701	2,838
DICIEMBRE	0.00	0.00	1,9,806	2,114	289,856	11,594	13,708
TOTAL	7,350.00	784.00	210,060.00	22,413.00	2'597,433	103,897.33	127,093

Las retenciones del Impuesto al Valor Agregado por servicios personales independientes no enteradas y los gastos que las originaron se detallan pormenorizadamente como sigue:

Periodo 2010 Mes	Recibo de Honorarios					Impuesto Sobre la Renta retenido por Servicios Profesionales registrado en la Cuenta Contable No. 2-1-05-000- 000 de la Sub-Cuenta Cuenta No. 2-1-05-001-003 "Retención IVA Personas Físicas", No Enterado
	No.	Fecha	Nombre del Prestador de los Servicios Profesionales	Importe del Servicio	IVA que le trasladaron a la tasa del 16%	
Septiembre	132	10/09/2010	Sergio Olvera Hernández	7,350.00	1,176.00	784.00
TOTAL				7,350.00	1,176.00	784.00



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 No. Control: OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

Las retenciones del Impuesto al Valor Agregado por otorgar el uso o goce temporal de bienes no enteradas, así como de los gastos que las originaron, se detallan por mes y por comprobante fiscal como sigue:

Periodo	Recibo de Arrendamiento					Impuesto al Valor Agregado retenido por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes, registrado en cuenta "2-1-05-000-000", subcuenta 2-1-05-001-002 "Arrendamiento"	IVA Retenido y no Enterado
	Nombre del Arrendador	N°	Fecha	Importe del arrendamiento	IVA que le trasladaron a la tasa del 16%		
Marzo	Beatriz Chávez Gómez	2	07/03/2010	9,152	1,464.32	977.00	2,113.00
	Edgar Tomas Emmons Sánchez	3	04/03/2010	10,654	1,704.64	1,136.00	
	Subtotal			19,806	3,168.96	2,113.00	
Abril	Edgar Thomas Emmons Sánchez	4	07/04/2010	10,654	1,704.64	1,136.00	1,136.00
	Subtotal			10,654	1,704.64	1,136.00	
Mayo	Beatriz Chávez Gómez	8	04/05/2010	9,152	1,464.32	977.00	3,730.00
	Jesús Soto Martínez	9	07/05/2010	15,151.51	2,424.24	1,617.00	
	Edgar Tomas Emmons Sánchez	1	06/05/2010	10,654	1,704.64	1,136.00	
	Subtotal			34,957.15	5,593.14	3,730.00	
Junio	Jesús Soto Martínez	13	02/06/2010	15,151.51	2,424.24	1,617.00	3,730.00
	Edgar Tomas Emmons Sánchez	103	08/06/2010	10,654	1,704.64	1,136.00	
	Beatriz Chávez Gómez	34	09/06/2010	9,152	1,464.32	977.00	
	Subtotal			34,957.51	5,593.20	3,730.00	
Diciembre	Beatriz Chávez Gómez	33	31/12/2010	9,152	1,464.32	977.00	2,114.00
	Edgar Tomas Emmons Sánchez	47	21/12/2010	10,654	1,704.64	1,137.00	
	Subtotal			19,806	3,168.96	2,114.00	
TOTAL				210,060	33,609.60	22,413.00	22,413.00

Las retenciones del Impuesto al Valor Agregado por servicios de autotransporte terrestre de bienes no enteradas, así como de los gastos que las originaron, se detallan por mes y comprobante fiscal como sigue:



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

2-1-05-001-001	FLETES	No. Póliza	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
30/Abr/2010	Diario	1	PEDRO LOZADA RODRIGUEZ	448.00
30/Abr/2010	Diario	1	JUAN LUIS CONTRERAS NEGRETE	773.31
30/Abr/2010	Diario	1	LUIS MANUEL CONTRERAS NEGRETE	856.90
30/Abr/2010	Diario	1	AUTOTRASNSPORTES LAPIMI SA DE CV	447.10
30/Abr/2010	Diario	1	JOSE ALBERTO CASAS LLAGUNO	396.00
30/Abr/2010	Diario	1	SERVICIO DE AUTOTRASPORTES DE CARGA EN GENERAL CHINO SA DE CV	495.95
30/Abr/2010	Diario	1	SERVICIO DE AUTOTRASPORTES DE CARGA EN GENERAL CHINO SA DE CV	530.73
30/Abr/2010	Diario	1	SERVICIO DE AUTOTRASPORTES DE CARGA EN GENERAL CHINO SA DE CV	613.61
30/Abr/2010	Diario	1	SERVICIO DE AUTOTRASPORTES DE CARGA EN GENERAL CHINO SA DE CV	585.34
30/Abr/2010	Diario	1	SERVICIO DE AUTOTRASPORTES DE CARGA EN GENERAL CHINO SA DE CV	654.75
30/Abr/2010	Diario	1	SERVICIO DE AUTOTRASPORTES DE CARGA EN GENERAL CHINO SA DE CV	504.68
30/Abr/2010	Diario	1	SERVICIO DE AUTOTRASPORTES DE CARGA EN GENERAL CHINO SA DE CV	514.30
30/Abr/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	518.69
30/Abr/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	520.42
30/Abr/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	512.06
30/Abr/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	489.6
30/Abr/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	551.23
30/Abr/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	555.41
30/Abr/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	557.57
30/Abr/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	495.65
30/Abr/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	541.37
30/Abr/2010	Cheques Lagos	3	NOE RIVAS GUERRA	101.91
30/Abr/2010	Cheque	25	PAGO DE FLETE MEJIA MEJIA ANDRES	644
30/Abr/2010	Cheque	26	PAGO DE FLETE A MEJIA MEJIA FCO JAVIER	644



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
Exp.: OODF0123 0198
R.F.C.: LIR2200022/16
Clave: VAPE830706EA2
1603045

2-1-05-001-001	FLETES	No. Póliza	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
31/May/2010	Diario	1	TRANSPORTES LAPIMI SA DE CV	386.14
31/May/2010	Diario	1	TRANSPORTADORA REAL DE NIEVES SA DE CV	752.00
31/May/2010	Diario	1	TRANSPORTADORA HB SA DE CV	1,848.00
31/May/2010	Diario	1	TRANSPORTADORA HB SA DE CV	461.73
03/Jun/2010	Cheques Lagos	28	FELIPE DE JESUS MIRANDA DELGADO	217.60
03/Jun/2010	Cheques Lagos	29	REYNALDO VICTORIANO CRUZ	136.00
08/Jun/2010	Cheque	30	EFREN GARCIA FRANCO	552.00
08/Jun/2010	Cheque	31	NICOLAS ACOSTA FRIAS	552.00
09/Jun/2010	Cheque	35	TRASPORTES ADAZU SA DE CV	660.00
15/Jun/2010	Cheque	110	JAIIME JOAQUIN LEDESMA MARTINEZ	447.36
15/Jun/2010	Cheques Lagos	42	TRANSPORTISTAS UNIDOS DE LAGOS DE MORENO SWA DE CV	176.22
18/Jun/2010	Diario	23	SERVICIO DE AUTOTRASPORTES DE CARGA EN GENERAL CHINO SA DE CV	9,752.84
18/Jun/2010	Cheque	111	PAGO DE TRANSPORTE A JESUS RELLO	476.00
30/Jun/2010	Diario	1	JOL DE LA ROSA VELAZQUEZ	461.20
30/Jun/2010	Diario	1	JOSE CRUZ GUIDO CRUZ	461.73

2-1-05-001-001	FLETES	No. Póliza	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
30/Jun/2010	Diario	1	JOSE REMIGIO LOPEZ LOZADA	580.81
30/Jun/2010	Diario	1	AUTO TRANSPORTES DE MICHOACAN SA DE CV	378.00
30/Jun/2010	Diario	1	TRANSPORTES LOZA SA DE CV	261.70
30/Jun/2010	Diario	1	TRANSPORTES ADAZU SA DE CV	978.30
30/Jun/2010	Diario	1	MARCO ANTONIO OLVERA FRAGA	645.47
30/Jun/2010	Diario	1	EXPRESS Y CARGA EL JORULLO SA DE CV	516.00
30/Jun/2010	Diario	1	EXPRESS Y CARGA EL JORULLO SA DE CV	540.00
30/Jun/2010	Diario	1	TRANSPORTES MARTINEZ CUEVAS SA DE CV	540.00
30/Jun/2010	Diario	1	MANUEL SOTO ENRIQUEZ	1,012.00
30/Jun/2010	Diario	1	EXPRESS Y CARGA EL JORULLO SA DE CV	900.00
30/Jun/2010	Diario	1	EXPRESS Y CARGA EL JORULLO SA DE CV	576.00
30/Jun/2010	Diario	1	EXPRESS Y CARGA EL JORULLO SA DE CV	630.00
30/Jun/2010	Diario	1	FLETES TOGO SA DE CV	900.00
30/Jun/2010	Diario	1	MARCO ANTONIO OLVERA FRAGA	644.18
30/Jun/2010	Diario	1	MANUEL SOTO ENRIQUEZ	920.00
30/Jun/2010	Diario	1	REYES REGINALDO ESPAÑA TREVIÑO	396.00
30/Jun/2010	Diario	1	FLETES TOGO SA DE CV	900.00
30/Jun/2010	Diario	1	MANUEL SOTO ENRIQUEZ	408.00
30/Jun/2010	Diario	1	JOEL DE LA ROSA VELAZQUEZ	630.00
30/Jun/2010	Cheque	118	FRANCISCI JAVIER MEJIA MEJIA	462.00



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 Exp.: OODF0123 0198
 R.F.C.: LIR2200022/16
 Clave: VAPE830706EA2
 1603045

2-1-05-001-001	FLETES	No. Póliza	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
09/Jul/2010	Cheque	40	FELIPE DE JESUS MIRANDA DELGADO	658.00
29/Jul/2010	Cheques Lagos	82	ADRIAN GUERRERO ROSALES	136.00
31/Jul/2010	Diario	1	EVODIO PERDOMO MORALES	644.00
31/Jul/2010	Diario	1	ERICK ALONSO VAZQUEZ	629.80
31/Jul/2010	Diario	1	TRANSPORTADORA HB SA DE CV	2,464.00
31/Jul/2010	Diario	1	FLETES TOGO SA DE CV	900.00
31/Jul/2010	Diario	1	GILBERTO MENCHACA MUNOZ	576.00
31/Jul/2010	Diario	1	EXPRESS Y CARGA EL JORULLO SA DE CV	540.00
31/Jul/2010	Diario	1	RUPERTO FERNANDEZ RAMIREZ	810.00
31/Jul/2010	Diario	1	MANUEL SOTO ENRIQUEZ	460.00
31/Jul/2010	Diario	1	LETICIA LOREDO ARVISU	1,260.00
31/Jul/2010	Diario	1	TRANSPORTADORA SAN JULIAN SA DE CV	490.00
31/Jul/2010	Diario	1	OSWALDO ESPINOSA MEDINA	711.74
31/Jul/2010	Diario	1	JESUS SANCHEZ RELLO	359.52
31/Jul/2010	Diario	1	JESUS SANCHEZ RELLO	369.94
31/Jul/2010	Diario	1	JESUS SANCHEZ RELLO	335.33
31/Jul/2010	Diario	1	SERVICIO DE AUTOTRASPORTES DE CARGA EN GENERAL CHINO SA DE CV	687.20
31/Jul/2010	Diario	1	TRANSPORTES PAPANOA SA DE CV	600.00
31/Jul/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	570.67
31/Jul/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	530.50
31/Jul/2010	Diario	1	RICARDO JUAN AGUIRRE FIERRO	1,034.00
31/Jul/2010	Diario	1	JESUS SANCHEZ RELLO	502.66
2-1-05-001-001	FLETES	No. Póliza	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
04/Ago/2010	Cheques Lagos	80	PAGO DE FLETES BENITO BECERRIL CHAVEZ RFC BECB-340416U19	658.00
24/Ago/2010	Cheque	88	FRANCISCI JAVIER MEJIA MEJIA	448.00
25/Ago/2010	Cheque	89	JUAN MARTINEZ LOPEZ	448.00
31/Ago/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	519.70
31/Ago/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	577.87
31/Ago/2010	Diario	1	CARLOS ANAYA MARTINEZ	558.28
31/Ago/2010	Diario	1	OSWALDO ESPINOSA MEDINA	745.67
31/Ago/2010	Diario	1	JOSE REMIGIO LOPEZ LOZADA	512.00
31/Ago/2010	Diario	1	MARIA DEL REFUGIO LEON RODRIGUEZ	1,085.43
31/Ago/2010	Diario	1	JOSE MARIO RAMIREZ HERNANDEZ	504.86
31/Ago/2010	Diario	1	FLETES TOGO SA DE CV	900.00
31/Ago/2010	Diario	1	LUIS FERNANDO DEL CAMPO ALMANZA	560.00
31/Ago/2010	Diario	1	TRANSPORTES DE CARGA SANTA CLARA MICH	812.00
31/Ago/2010	Diario	1	RAMON JAIME CANCHOLA	448.00
31/Ago/2010	Diario	1	MANUEL SOTO ENRIQUEZ	532.00
31/Ago/2010	Diario	1	TRANSPORTES GUSCA SA DE CV	462.00
31/Ago/2010	Diario	1	TRANSPORTES DE CARGA SANTA CLARA MICH	528.13
31/Ago/2010	Diario	1	TRANSPORTES DE CARGA SANTA CLARA MICH	547.67



SECRETARÍA DE
FINANZAS

QUERÉTARO



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 Exp.: OODF0123 0198
 R.F.C.: LIR2200022/16
 Clave: VAPE830706EA2
 1603045

2-1-05-001-001	FLETES	No. Póliza	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
09/Sep/2010	Cheque	129	PAGO DE FLETE JESUS SANCHEZ RELLO RFC SARJ-710103-RQA	588.00
22/Sep/2010	Cheques Lagos	104	PAGO DE FLETE NOE RIVAS GUERRA RFC RIGN691102655	89.92
30/Sep/2010	Diario	1	ALONSO VAZQUEZ ERIQ	658.00
30/Sep/2010	Diario	1	ADRIAN GUERRERO ROSALES	182.00
30/Sep/2010	Diario	1	JESUS RAMIREZ PEREZ	564.00
30/Sep/2010	Diario	1	TRANSPORTES DE CARGA SANTA CLARA MICH	579.74
30/Sep/2010	Diario	1	JORGE LUIS OLVERA HERRERA	462.00
30/Sep/2010	Diario	1	J.GUADALUPE TIRADO ALVISO	467.84
30/Sep/2010	Diario	1	OSWALDO ESPINOSA MEDINA	664.09
30/Sep/2010	Diario	1	ENRIQUE VARGAS ZARCO	563.58
30/Sep/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	556.85
30/Sep/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	566.93
30/Sep/2010	Diario	1	FLETES MADERO DEL ALTIPLANO SA DE CV	560.00
30/Sep/2010	Diario	1	SALVADOR ROMO LOPEZ	336.00
2-1-05-001-001	FLETES	No. Póliza	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
31/Oct/2010	Diario	1	JOSE MARIO RAMIREZ HERNANDEZ	448.00
31/Oct/2010	Diario	1	JOSE MARIO RAMIREZ HERNANDEZ	448.00
31/Oct/2010	Diario	1	JOSE MARIO RAMIREZ HERNANDEZ	448.00
31/Oct/2010	Diario	1	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	559.58
31/Oct/2010	Diario	1	TRANSPORTES DE CARGA SANTA CLARA MICH	558.49
31-oct-10	Diario	1	TRANSPORTES DE CARGA SANTA CLARA MICH	578.29
2-1-05-001-001	FLETES	No. Póliza	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
30-nov-10	Diario	1	TRANSPORTES DE CARGA SANTA CLARA MICH	595.84
30-nov-10	Diario	1	TRANSPORTES DE CARGA SANTA CLARA MICH	556.64
30-nov-10	Diario	1	TRANSPORTES DE CARGA SANTA CLARA MICH	548.46
2-1-05-001-001	FLETES	No. Póliza	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
23-dic-10	Cheque	116	FRIJOLES Y CEREALES DEL NORTE	3,496.00
23-dic-10	Cheque	117	FRIJOLES Y CEREALES DEL NORTE	630
23-dic-10	Cheque	118	FRIJOLES Y CEREALES DEL NORTE	1,344.00
30-dic-10	Cheque	126	FRIJOLES Y CEREALES DEL NORTE	625.19
30-dic-10	Cheque	127	NAZARIO ROMO HERRERA	392
30-dic-10	Cheque	127	NAZARIO ROMO HERRERA	392
30-dic-10	Cheque	128	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	563.47
30-dic-10	Cheque	128	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	540.72
30-dic-10	Cheque	128	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	569.95
30-dic-10	Cheque	128	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	536.69
30-dic-10	Cheque	128	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	545.62
30-dic-10	Cheque	128	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	503.14
30-dic-10	Cheque	128	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	516.82
30-dic-10	Cheque	128	ANTONIO RODRIGUEZ CASADO	475.2
31-dic-10	Diario	1	TRANSPORTES DE CARGA SANTA CLARA MICH	463.45
TOTAL				103,897.33



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 Exp.: OODF0123 0198
 R.F.C.: LIR2200022/16
 Clave: VAPE830706EA2
 1603045

Los gastos de referencia, así como las retenciones del Impuesto al Valor Agregado no enteradas por servicios de autotransporte terrestre de bienes no enteradas, se detallan a continuación, por mes y según referencia contable:

Periodo 2010 Mes	Gastos por Servicios de Autotransporte terrestre de bienes registrados en cuenta 6-1-00-000-0000 "Gastos de Operación", subcuenta 6-1-00-012-000 "Fletes"	IVA Retenido, Registrado en la cuenta 2-1-05-000-000 "Impuestos por Pagar" subcuenta 2-1-05-001-001 "Fletes" y No Enterado
Marzo	16,368.75	654.75
Abril	344,268.50	13,770.74
Mayo	336,724.00	13,468.96
Junio	667,785.25	26,711.41
Julio	381,734.00	15,269.36
Agosto	271,190.25	10,847.61
Septiembre	170,973.75	6,838.95
Octubre	76,009.00	3,040.36
Noviembre	42,523.50	1,700.94
Diciembre	289,856.25	11,594.25
TOTAL	2,597,433.25	103,897.33

En relación con lo anterior, se hace constar que, el 07 de marzo y 02 de abril de 2014; es decir, una vez iniciadas las facultades de comprobación por parte de esta autoridad, con la entrega del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0007/2013, expediente GRM2200001/13, del 16 de enero de 2013, el cual fue notificado legamente el 18 siguiente a Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente revisada, previo citatorio dejado el día anterior con la misma persona; INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. presentó declaraciones de pago de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010 a través de las cuales enteró el impuesto retenido en cantidad de \$80,177.00, la actualización en cantidad de \$7,822.00 y los recargos en cantidad de \$45,696.00. Las declaraciones de referencia fueron proporcionadas por medio del escrito del 16 de abril de 2014, suscrito por Adalberto Díaz Ortega, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada.

En consecuencia, siguen pendiente de ser enteradas las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$33,209.00, según se detalla por mes a continuación:

En relación a lo anterior, cabe mencionar que del oficio DI/01703/2017 del 02 de marzo de 2017 emitido por el Director de Ingresos, se conoció que la contribuyente revisada, el 17 de julio de 2014, efectuó un pago en cantidad de \$22,843.00 mismo que fue aplicado para el pago de IVA retenido por Autotransporte



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

y por Arrendamiento, así como al pago de actualizaciones y recargos de dichos conceptos, todos correspondientes a diciembre; a continuación, detallo la declaración:

CONCEPTO	IVA RETENCIONES
Ejercicio	2010
Tipo de periodicidad	Diciembre
Tipo Declaración	Complementaria
Impuesto a Cargo	13,708
Parte Actualizada	1,783
Recargos	7,352
Cantidad a Cargo	22,843
Cantidad a Pagar	22,843
Fecha de Presentación	17/07/2014
Lugar de Presentación	SAT
Fecha de Pago	17/07/2014
Lugar de Pago	BBVA Bancomer, S.A.
Numero de Operación	198412010117

PERIODO 2010 MES	I.V.A. RETENIDO POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES REGISTRADO EN CUENTA 2-1-05-001- 003	I.V.A. RETENIDO POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES REGISTRADO EN CUENTA 2-1-05- 001-002	IVA RETENIDO POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES 4%, CUENTA 2-1-05- 001-001	TOTAL IVA RETENIDO Y NO ENTERADO	IVA RETENIDO Y ENTERADO UNA VEZ INICIADAS LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD	PAGOS EFECUTADOS DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO	IVA RETENIDO Y NO ENTERADO
MARZO	---	2,113.00	654.75	2,767.75	0	0	2,768.00
ABRIL	---	1,136.00	13,770.74	14,906.74	14,907.00	0	0
MAYO	---	3,730.00	13,468.96	17,198.96	17,199.00	0	0
JUNIO	---	3,730.00	26,711.41	30,441.41	0	0	30,441.00
JULIO	---	2,113.00	15,269.36	17,382.36	17,382.00	0	0
AGOSTO	---	2,113.00	10,847.61	12,960.61	12,961.00	0	0
SEPTIEMBRE	784	2,113.00	6,838.95	9,735.95	9,736.00	0	0
OCTUBRE	---	2,114.00	3,040.36	5,154.36	5,154.00	0	0
NOVIEMBRE	---	1,137.00	1,700.94	2,837.94	2,838.00	0	0
DICIEMBRE	---	2,114.00	11,594.25	13,708.25	0	13,703.00	0
TOTAL	784	22,413.00	103,897.33	127,094.33	80,177.00	13,703.00	33,209.00

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a determinar las retenciones del Impuesto al Valor Agregado no enteradas por otorgar el uso o goce temporal de bienes y por servicios de autotransporte terrestre de bienes, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o.-A, párrafo primero fracción II, incisos a) y c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 3o., párrafo primero fracciones I, incisos a) y c) y II de su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes en 2010; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, vigente,



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave 1603045

respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior.

PERIODO 2010 MES	IMPUESTO A CARGO	(X) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUALIZADO A ENERO DE 2023 A CARGO	ACTUALIZACIÓN
MARZO	2,768	1.7210	4,764	1,996
JUNIO	30,441	1.7380	52,906	22,465
TOTAL	33,209		57,670	24,461

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización que figuran en los capítulos I y II de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), como se indica a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 6º, párrafo cuarto, fracción I, del Código Fiscal de la Federación; así como en el artículo 5o.-D, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; ordenamientos vigentes en el periodo revisado del 01 de enero al 30 de septiembre del 2010; el entero de la retención del Impuesto Sobre la Renta por retenido por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado y por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, así como el Impuesto al Valor Agregado retenido por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes y por Servicio de Autotransporte Terrestre de Bienes, debió realizarse a más tardar el 17 del mes de calendario inmediato posterior al que se efectuó la retención; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación los factores de actualización que se citan se determinaron como sigue:

Periodo 2010 Mes al que corres- ponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2022, mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2022, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" (según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el DOF el 24 de agosto de 2018.	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido Entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresados con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018	Fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	Factor de Actualización
Marzo	126.478	Abril 2010	Marzo/10	73.489725492434	08/04/2010	1.7210
Mayo	126.478	Junio 2010	Mayo/10	72.793977652452	10/06/2010	1.7374
Junio	126.478	Julio 2010	Junio/10	72.771183233271	08/07/2010	1.7380



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave: 1603045

Periodo 2010 Mes al que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2022, mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2022, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" (según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el DOF el 24 de agosto de 2018.	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido Entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresados con la base "segunda quincena de julio de 2018=100" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018	Fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	Factor de Actualización
Agosto	126.478	Septiembre 2010	Agosto/10	73.131749500306	09/09/2010	1.7294
Septiembre	126.478	Octubre 2010	Septiembre/10	73.515110186521	10/10/2010	1.7204
Octubre	126.478	Noviembre 2010	Octubre/10	73.968926350203	10/11/2010	1.7098
Diciembre	126.478	Enero 2011	Diciembre/10	74.930954450610	10/01/2011	1.6879

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente revisada INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los Capítulo I y II anteriormente citado, con fundamento en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de abril de 2010 hasta diciembre 2015; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

Recargos generados por el año de 2010:

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2010, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2009, las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

2010 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Abril	1.13%	1.13%
Mayo	1.13%	2.26%
Junio	1.13%	3.39%
Julio	1.13%	4.52%
Agosto	1.13%	5.65%
Septiembre	1.13%	6.78%



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

2010 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Octubre	1.13%	7.91%
Noviembre	1.13%	9.04%
Diciembre	1.13%	10.17%

Recargos generados por el año de 2011:

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de noviembre de 2010, las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

2011 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados por el año de 2012:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de noviembre del 2011, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla I.2.1.12, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2011, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2012 son de 1.13% en los casos de mora, como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

2012 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

2012 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año de 2013:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o., de la Ley de Ingresos de la Federación para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2012, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla I.2.1.11, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2012; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2013, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2013	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año de 2014:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de noviembre del 2013, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla I.2.1.12, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre del 2013; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2014, son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación, en forma mensual y acumulada:

2014 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

2014 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año de 2015:

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o., de la Ley de Ingresos de la Federación para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla 2.1.21, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014; las tasas mensuales de recargos, durante el ejercicio fiscal de 2015, son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2015	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos de Retenciones por Salarios y en general por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado.

Periodo 2010 Mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por Año						Tasa Total %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Marzo	Abril 2010 a Marzo 2015	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	4,471	3,031
Agosto	Septiembre 2010 a Agosto 2015	4.52%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	9.04%	67.80%	5,536	3,753



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

Periodo 2010 Mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por Año						Tasa Total %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Octubre	Noviembre 2010 a Octubre 2015	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	4,480	3,037
Diciembre	Enero 2011 a Diciembre 2015	-----	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	67.80%	10,527	7,138
Total									25,014	16,959

Recargos de Retenciones por el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles del Impuesto Sobre la Renta.

Periodo 2010 Mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por Año						Tasa Total %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Marzo	Abril 2010 a Marzo 2015	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	3,409	2,311
Mayo	Junio 2010 a Mayo 2015	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	6,074	4,118
Septiembre	Octubre 2010 a Septiembre 2015	3.39%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	10.17%	67.80%	3,408	2,311
Octubre	Noviembre 2010 a	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	3,387	2,296
Diciembre	Enero 2011 a Diciembre 2015	-----	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	67.80%	3,344	2,267
Total									19,622	13,303

Recargos de Retenciones por el Uso o Goce Temporal de Bienes del Impuesto al Valor Agregado:

Periodo 2010 Mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por Año						Tasa Total %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Marzo	Abril 2010 a Marzo 2015	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	3,636	2,466
Junio	Julio 2010 a Junio 2015	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	6,483	4,395
Total									10,119	6,861



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

Recargos de Retenciones por servicios de autotransporte terrestre de bienes del Impuesto al Valor Agregado:

Periodo 2010 Mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por Año						Tasa Total %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
Marzo	Abril 2010 a Marzo 2015	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	1,127	764
Junio	Julio 2010 a Junio 2015	6.78%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	6.78%	67.80%	46,424	31,476
Total									47,551	32,240

RESUMEN DE RECARGOS

Retenciones por Salarios y en general por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado	16,959
Retenciones por el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles del Impuesto Sobre la Renta	13,303
Retenciones por el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles del Impuesto al Valor Agregado	6,861
Retenciones por servicios de autotransporte terrestre de bienes del Impuesto al Valor Agregado	32,240
Total	69,363

El Crédito Fiscal pendiente de enterar hasta el 31 de enero de 2023, es en cantidad de \$171,669.00 el cual se integra como sigue:

Concepto	Importe
I.- Contribuciones omitidas actualizadas	
a) Retenciones por Salarios y en general por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado del Impuesto sobre la Renta	25,014
b) Retenciones por el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles del Impuesto sobre la Renta	19,622
c) Retenciones por el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles del Impuesto al Valor Agregado	10,119
d) Retenciones por servicios de Autotransporte Terrestre de Bienes del Impuesto al Valor Agregado	47,551
II.- Recargos	69,363
Total del crédito fiscal a pagar actualizado hasta enero de 2023	171,669
(Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)	



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

Al respecto, cabe mencionar que la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., efectuó pagos al crédito fiscal, mismos que se citan a continuación:

El 17 de julio de 2014, por la cantidad de \$22,843.00, el cual fue aplicado de la siguiente manera: corresponden a las retenciones del Impuesto al Valor Agregado por concepto de autotransporte correspondiente al mes de diciembre 2010; aplicado a de la siguiente manera:

IVA RETENCIONES POR AUTOTRANSPORTES				
MES 2010	IMPUESTO	ACTUALIACIÓN	RECARGOS	TOTAL
DICIEMBRE	11,594.00	1,508.37	6,366.44	19,468.81
IVA RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO				
DICIEMBRE	2,114.00	275.03	1,160.82	3,549.85
TOTAL	13,708.00	1,783.40	7,527.26	23,018.66

El 30 de julio de 2014 por la cantidad de \$25,000.00, mediante referencia de pago 2014/8647, el cual fue aplicado de la siguiente manera:

ISR RETENCIONES POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO				
MES 2010	IMPUESTO	ACTUALIACIÓN	RECARGOS	TOTAL
MARZO	0.00	0.00	1,758.92	1,758.92
AGOSTO	0.00	0.00	1,968.48	1,968.48
OCTUBRE	0.00	0.00	1,525.17	1,525.17
DICIEMBRE	0.00	0.00	3,424.83	3,424.83
ISR RETENCIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES				
MARZO	0.00	0.00	1,341.19	1,341.19
MAYO	0.00	0.00	2,297.79	2,297.79
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	1,186.13	1,186.13
OCTUBRE	0.00	0.00	1,153.19	1,153.19
DICIEMBRE	0.00	0.00	1,087.79	1,087.79
IVA RETENCIONES POR AUTOTRANSPORTE				
MARZO	0.00	0.00	443.45	443.45
JUNIO	0.00	0.00	3,818.00	3,818.00
IVA RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO				
MARZO	0.00	0.00	1,430.56	1,430.56
JUNIO	0.00	0.00	2,403.17	2,403.17
DICIEMBRE	0.00	0.00	1,160.82	1,160.82
TOTAL	0.00	0.00	24,999.49	24,999.49

El 20 de agosto de 2014 por la cantidad de \$5,972.00, mediante referencia de pago 2014/9624, el cual fue aplicado de la siguiente manera:



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 No. Control: OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave 1603045

ISR RETENCIONES POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO				
MES 2010	IMPUESTO	ACTUALIACIÓN	RECARGOS	TOTAL
MARZO	0.00	0.00	38.81	38.81
AGOSTO	0.00	0.00	47.44	47.44
OCTUBRE	0.00	0.00	38.12	38.12
DICIEMBRE	0.00	0.00	89.26	89.26
ISR RETECIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES				
MARZO	0.00	0.00	29.59	29.59
MAYO	0.00	0.00	52.40	52.40
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	29.05	29.05
OCTUBRE	0.00	0.00	28.82	28.82
DICIEMBRE	0.00	0.00	28.35	28.35
IVA RETENCIONES POR AUTOTRANSPORTE				
MARZO	0.00	0.00	9.78	9.78
JUNIO	0.00	0.00	5,462.75	5,462.75
IVA RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO				
MARZO	0.00	0.00	31.57	31.57
JUNIO	0.00	0.00	55.80	55.80
DICIEMBRE	0.00	0.00	30.26	30.26
TOTAL	0.00	0.00	5,972.00	5,972.00

El 10 de octubre de 2014 por la cantidad de \$10,000.00, mediante referencia de pago 2014/11746, el cual fue aplicado de la siguiente manera:

ISR RETENCIONES POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO				
MES 2010	IMPUESTO	ACTUALIACIÓN	RECARGOS	TOTAL
MARZO	0.00	0.00	48.66	48.66
AGOSTO	0.00	0.00	58.48	58.48
OCTUBRE	0.00	0.00	46.79	46.79
DICIEMBRE	0.00	0.00	108.72	108.72
ISR RETECIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES				
MARZO	0.00	0.00	37.11	37.11
MAYO	0.00	0.00	65.19	65.19
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	35.84	35.84
OCTUBRE	0.00	0.00	35.38	35.38
DICIEMBRE	0.00	0.00	34.53	34.53
IVA RETENCIONES POR AUTOTRANSPORTE				
MARZO	0.00	0.00	12.27	12.27
JUNIO	0.00	0.00	8,824.62	8,824.62
DICIEMBRE	0.00	0.00	546.61	546.61
IVA RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO				
MARZO	0.00	0.00	39.57	39.57
JUNIO	0.00	0.00	69.38	69.38
DICIEMBRE	0.00	0.00	36.85	36.85
TOTAL	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00



No. Control: SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave: 1603045

El 04 de noviembre de 2014 por la cantidad de \$332.00, mediante referencia de pago 2014/1239, el cual fue aplicado de la siguiente manera:

ISR RETENCIONES POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO				
MES 2010	IMPUESTO	ACTUALIACIÓN	RECARGOS	TOTAL
MARZO	0.00	0.00	34.20	34.20
AGOSTO	0.00	0.00	42.34	42.34
OCTUBRE	0.00	0.00	34.25	34.25
DICIEMBRE	0.00	0.00	80.51	80.51
ISR RETENCIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES				
MARZO	0.00	0.00	26.07	26.07
MAYO	0.00	0.00	46.45	46.45
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	26.07	26.07
OCTUBRE	0.00	0.00	25.90	25.90
TOTAL	0.00	0.00	332.00	332.00

El 17 de marzo de 2015 por la cantidad de \$42,123.00, mediante referencia de pago 2015/6402 y 2015/6404, el cual fue aplicado de la siguiente manera:

ISR RETENCIONES POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO				
MES 2010	IMPUESTO	ACTUALIACIÓN	RECARGOS	TOTAL
MARZO	0.00	487.12	176.25	663.37
AGOSTO	0.00	618.75	214.07	832.82
OCTUBRE	0.00	471.07	171.98	643.05
DICIEMBRE	0.00	1,027.23	400.96	1,428.19
ISR RETENCIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES				
MARZO	0.00	371.43	134.40	505.83
MAYO	0.00	695.35	237.81	933.16
SEPTIEMBRE	0.00	370.64	131.30	501.94
OCTUBRE	0.00	356.18	130.03	486.21
DICIEMBRE	0.00	326.27	136.72	462.99
IVA RETENCIONES POR AUTOTRANSPORTE				
MARZO	0.00	122.81	53.06	175.87
JUNIO	0.00	5,323.50	2,165.55	7,489.05
IVA RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO				
MARZO	0.00	396.18	171.17	567.35
JUNIO	0.00	743.38	302.40	1,045.78
MULTA				
				26,387.38
TOTAL	0.00	11,309.91	4,425.70	42,122.99

El 15 de julio de 2015 por la cantidad de \$51,456.00, mediante referencia de pago 2015/6402 y 2015/6404, el cual fue aplicado de la siguiente manera:



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
 No. Control: OODF0123 0198
 Exp.: LIR2200022/16
 R.F.C.: VAPE830706EA2
 Clave 1603045

ISR RETENCIONES POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO				
MES 2010	IMPUESTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL
MARZO	0.00	0.00	30.99	30.99
AGOSTO	0.00	0.00	168.04	168.04
OCTUBRE	0.00	0.00	136.07	136.07
DICIEMBRE	0.00	0.00	319.98	319.98
ISR RETENCIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES				
MARZO	0.00	0.00	23.63	23.63
MAYO	0.00	0.00	136.88	136.88
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	103.49	103.49
OCTUBRE	0.00	0.00	102.88	102.88
DICIEMBRE	0.00	0.00	101.63	101.63
IVA RETENCIONES POR AUTOTRANSPORTE				
MARZO	0.00	0.00	7.81	7.81
JUNIO	0.00	0.00	249.74	249.74
IVA RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO				
MARZO	0.00	0.00	25.20	25.20
JUNIO	0.00	0.00	196.39	196.39
MULTA				49,853.27
TOTAL	0.00	0.00	1,602.73	51,456.00

Ahora bien, en virtud de que la contribuyente revisada, efectuó en forma parcial, hasta por la cantidad de \$157,726.00, el pago de estas contribuciones federales y accesorios; y atendiendo a que ese responsable fungió como Administrador único, según quedó asentado anteriormente; con fundamento en el artículo 26 párrafos primero fracción III, segundo párrafo, en relación con la fracción X, primer párrafo inciso d y último del Código Fiscal de la Federación, se le hace responsable del adeudo de las siguientes contribuciones: Impuesto Sobre la Renta retenido por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, Impuesto Sobre la Renta retenido por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, Impuesto al Valor Agregado retenido por el Uso o Goce Temporal de Bienes e Impuesto al Valor Agregado retenido por Servicios de Autotransporte Terrestre de Bienes, actualizaciones y recargos correspondientes, por la cantidad de \$171,669.00 (Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se presentan actualizadas a enero de 2023 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.



SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023
No. Control: OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave 1603045

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enteradas en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Calle Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación; computados a partir de abril de 2010 hasta diciembre 2015.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el periodo sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas, derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, párrafo primero -fracción XII-, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación (de conformidad con la regla 1.6., último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020), ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la Autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha Autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, párrafo primero fracción VI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.



SECRETARÍA DE
FINANZAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
QUERÉTARO



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

SF/SPFI/DF/ASRG /00058/2023

No. Control: OODF0123 0198
Exp.: LIR2200022/16
R.F.C.: VAPE830706EA2
Clave 1603045

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal en vía sumaria, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de forma tradicional, o en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, 58-A y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3o de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

Atentamente

L.C. Claudia Edyami Dávila Delaye
Directora de Fiscalización

R.H./IBR/ASV



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ OFICIO
SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023
ACTA DE VISITA NÚM. _____ LIR2200022/16
CLASE DE ACTA. _____ UNO
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ
DOMICILIO ADMINISTRADOR UNICO DE INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE C.V.
CALLE LAGO DE PÁTZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO
GIRO QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76130
R.F.C. RFC:VAPE830706EA2

Nº 91206

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:30 horas del 10 de febrero de 2023, el suscrito JOSÉ ALFREDO RIVERA DEL ÁNGEL, Auditor adscrito al Departamento de Procedimientos y Normatividad Fiscal de la Dirección de Fiscalización, de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me identifico con Constancia contenida en el oficio DFC-0022/2023, expedida el 16 de diciembre de 2022, por la L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, en su carácter de Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, y Octava, párrafo primero, fracción I, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; y en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero, fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XXVII y LXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022; y 8 párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; constancia de identificación que tiene la firma autógrafa de la citada Directora, y de vigencia del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; que contiene, sin lugar a dudas, la fotografía que corresponde a mis rasgos físicos cubierta en una parte con el sello de la Dirección de Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN", mi firma autógrafa, mi nombre completo: JOSÉ ALFREDO RIVERA DEL ÁNGEL, Registro Federal de Contribuyentes RIAA6309068H8 y puesto de Auditor; constancia que acredita mi personalidad y señala que estoy adscrito a la Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y que estoy habilitado legalmente para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Para efecto de notificar el oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023 del 31 de enero de 2023, girado por la Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ como responsable solidario, Administrador Único de la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE .C.V., a las 11:30 horas del 10 de febrero de 2023, me constituí legalmente en el domicilio fiscal ubicado en CALLE LAGO DE PATZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.CÓDIGO POSTAL 76130, mismo que corresponde al contribuyente EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ, el cual manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes y coincide con el señalado en el citado oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023 del 31 de enero de 2023; para tal efecto, me cercioro de encontrarme en el domicilio correcto, ya que el inmueble se localiza sobre la Calle Lago de Pátzcuaro, entre las calles Lago de Chalco y Av. Playa Roqueta, lo que pude corroborar con las placas localizadas en las esquinas de dichas calles que indican: "Colonia Desarrollo San Pablo", C.P. 76130" y porque el inmueble en el que me constituí tiene las siguientes características externas: Inmueble fachada en color naranja con blanco, inmueble de dos plantas cuenta con dos ventanas en planta alta y dos en planta baja con puerta individual en color negro metálica, no cuenta con barda perimetral enfrente de la casa, el número exterior se encuentra en la ventana del -

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 91207-----

Av. Constituyentes Oriente No. 10, 2º piso,
Centro, Querétaro, Qro. C.P.76000
T.4422271200 Ext. 1232-1234
www.queretaro.gob.mx



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ OFICIO

ACTA DE VISITA NÚM. _____ SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023

CLASE DE ACTA. _____ LIR2200022/16

UNO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ

Nº 91207

NOMBRE _____ ADMINISTRADOR ÚNICO DE INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE C.V.

DOMICILIO _____ CALLE LAGO DE PÁTZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO
QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76130

GIRO _____

R.F.C. _____ RFC:VAPE830706EA2

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 91206-----

lado izquierdo visto de frente el inmueble (211), hago constar que visto de frente el domicilio fiscal, de su lado derecho se ubica un inmueble con la fachada en color crema, herrería de portón en color blanco y sobre la herrería pintado el número 213 en color negro, y de su lado izquierdo un inmueble casa habitación con fachada de arcos en color ladrillo y herrería en color blanco.

Ahora bien estando constituido legalmente en el exterior del citado domicilio fiscal de la casa habitación marcada con el número 211, procedo a tocar en repetidas ocasiones, saliendo del interior una persona de sexo femenino en la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como auditor visitador, con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0022/2023 del 16 de diciembre de 2022, expedida y firmada autógrafamente por la L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, en su carácter de Directora de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, a la persona que me atiende le solicito su nombre e identificación, manifestando no querer proporcionar su nombre y que en ese momento no contaba con alguna identificación, por lo que describo su media filiación: Persona de sexo femenino, de aproximadamente 70 años de edad, de aproximadamente 1.50 cms de estatura, tez morena, complexión gruesa, cabello negro corto ondulado, ceja poblada, ojos color negro, nariz mediana, boca delgada, a quien le indiqué el motivo de mi presencia en ese lugar y le pregunté si el inmueble fachada en color naranja con blanco, inmueble de dos plantas dos ventanas en planta alta y dos en planta baja con puerta individual en color negro metálica, y que no cuenta con barda perimetral enfrente de la casa, es el número 211 de la calle Lago de Pátzcuaro, colonia Desarrollo San Pablo y código postal 76130, respondiendo que sí, que a ese inmueble le corresponde el número 211, igualmente le cuestioné si sabía si en ese domicilio se localizaba Ezequiel Vázquez Pérez refiriendo desconocer e indicando que la propietaria es una mujer de la cual no quiso proporcionar su nombre ya que no está autorizada dijo que desconoce ese nombre del cual se le cuestiono, sin embargo, indicó que anteriormente también le habían preguntado por esa persona, le cuestiono si sabe si ahí vive el contribuyente Ezequiel Vázquez Pérez, a lo que indicó no saber, agregando que ella presta sus servicios como afanadora en la cual tiene, en ese domicilio más de 5 años trabajando, le cuestiono si sabe en dónde puedo localizar al contribuyente Ezequiel Vázquez Pérez, reiterando que no lo conoce, indicándome que no tiene más información que proporcionar ni poder seguir atendiéndome ya que se encontraba realizando actividades propias de aseo; por lo anterior, me retiré del exterior de dicho domicilio.

Fotografía de la fachada del domicilio fiscal: -----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 91208-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ OFICIO
SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023
ACTA DE VISITA NÚM. _____ LIR2200022/16
CLASE DE ACTA. _____ UNO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ

Nº 91208

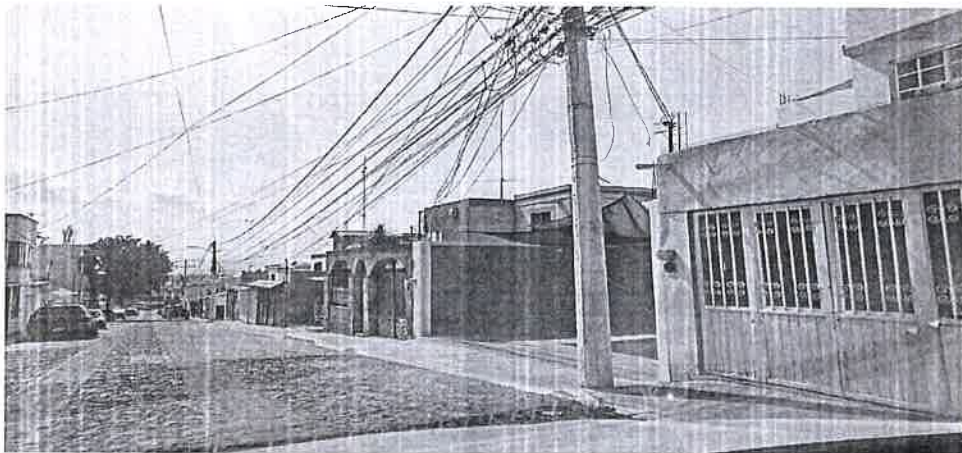
NOMBRE _____ ADMINISTRADOR ÚNICO DE INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE C.V.
DOMICILIO _____ CALLE LAGO DE PÁTZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO
QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76130
GIRO _____
R.F.C. _____ RFC:VAPE830706EA2

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 91207-----

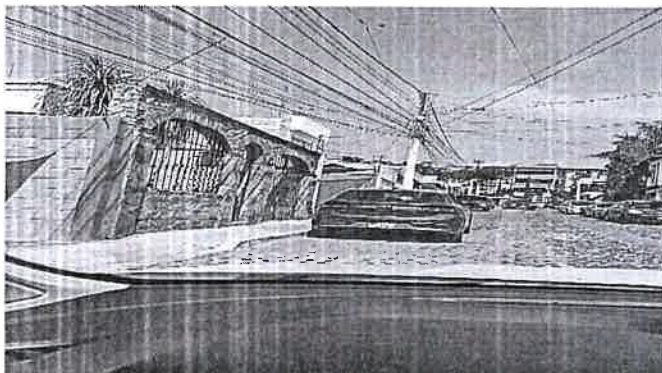
Fotografía de la placa ubicada en la esquina de la calle. -----



Fotografía del inmueble que se encuentra del lado derecho del domicilio fiscal, visto de frente. -----



Fotografía del inmueble, que se encuentra del lado izquierdo del domicilio fiscal, visto de frente. -----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 91209-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ OFICIO
SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023
ACTA DE VISITA NÚM. _____ LIR2200022/16
CLASE DE ACTA. _____ UNO
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

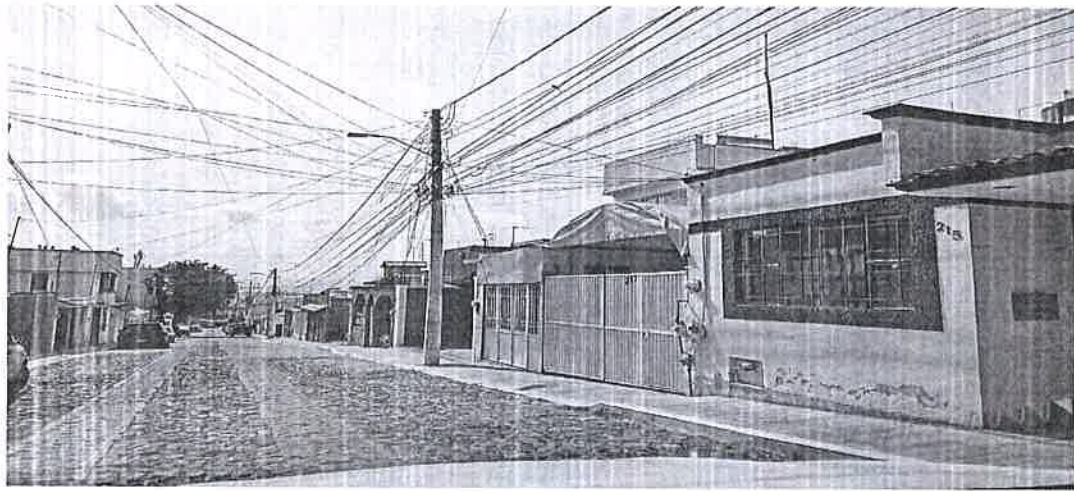
AUDITOR: EL QUE SE CITA

EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ

Nº 91209

NOMBRE _____ ADMINISTRADOR ÚNICO DE INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE C.V.
DOMICILIO _____ CALLE LAGO DE PÁTZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO
QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76130
GIRO _____
R.F.C. _____ RFC:VAPE830706EA2

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 91208-----
Fotografía del domicilio fiscal, tomada desde la esquina de la calle. -----



Posteriormente me constituí en el exterior del domicilio fiscal, ubicado en Calle Lago de Pátzcuaro 213, Colonia Desarrollo San Pablo, Querétaro, Qro. Código Postal 76130, siendo éste el domicilio del vecino ubicado del lado derecho, Inmueble casa habitación con fachada en color crema y herrería en color blanco, procedo a tocar la puerta durante aproximadamente 10 minutos sin que salga del domicilio persona alguna que pueda atenderme, posteriormente acudo al domicilio marcado con el número 209, procedo a tocar en repetidas ocasiones y sale del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como auditor visitador, con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0022/2023 del 16 de diciembre de 2022, expedida y firmada autógrafamente por la L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, en su carácter de Directora de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, a la persona que me atiende le requiero su nombre y una identificación a lo cual refiere no contar con ella en ese momento, solo dijo llamarse Antonio Rosales, por lo que describo su media filiación: Persona de sexo masculino, aproximadamente de 30 años de edad, cabello corto color negro, ceja poblada, ojos color café oscuro, complejión media, tez morena clara, aproximadamente de 1.60 cms de estatura, en ese momento vestía una camisa azul, por lo que le pregunto si en el domicilio marcado con el número 211 de la Calle Lago de Pátzcuaro, colonia Desarrollo San Pablo, Querétaro, Qro., código postal 76130, por lo que le pregunto si en ese domicilio vive o se localiza el contribuyente EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ, respondiendo que no lo conoce, le cuestiono si sabe si ahí vive el contribuyente EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ, a lo que indicó no saber, agregando que él solo ha observado a una señora que supone cree es la dueña y en pocas ocasiones la ve, que ve llegar a una señora que hace el aseo. Así mismo me indica que no tenía más información que proporcionar ni poder seguir atendiéndome ya que tiene que salir a realizar actividades personales; por lo anterior, me retiré del exterior de dicho domicilio.-----

Al respecto, hago constar que según la información que obra en el expediente abierto a nombre de ese contribuyente, en esta Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación; se tiene conocimiento que, a la fecha de la presente Acta, el contribuyente EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal distinto al presentado el 05 de agosto de 2015; aviso que, en caso de haber cambiado de domicilio fiscal, se encontraba obligado a presentar de conformidad con el artículo 27, párrafo primero, apartado B, fracción II, del Código Fiscal de la Federación; por lo que su domicilio fiscal es el ubicado en CALLE LAGO DE PATZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76130, lugar en el que se llevó a cabo la diligencia.-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 91210-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ OFICIO

ACTA DE VISITA NÚM. SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023

CLASE DE ACTA. _____ LIR2200022/16

CLASE DE ACTA. _____ UNO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ
DOMICILIO ADMINISTRADOR ÚNICO DE INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE C.V.,
CALLE LAGO DE PATZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO
QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76130
GIRO _____
R.F.C. RFC:VAPE830706EA2

Nº 91210

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 91209-----
Por lo anterior, el contribuyente EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ al no ser localizado en su domicilio fiscal ubicado en CALLE LAGO DE PATZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76130, no se puede llevar a cabo la diligencia de notificación del **oficio SF/SPFI/DF/PNF/00058/2023 del 31 de enero de 2023**, girado por el L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, Directora de Fiscalización adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ como responsable solidario de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE .C.V., levantándose la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

No obstante, para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, procedo a designar como testigos a **Angélica González Ramírez** y a **Anabel Villela Sánchez**; quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan tener nacionalidad mexicana respectivamente, ser mayores de edad de 47 y 42 años; tener su residencias en Santiago de Querétaro, Qro; estado civil soltera y casada respectivamente; ocupación empleados y tener domicilio en Av. Universidad Pte. 70, Col Centro de Querétaro, Qro. C.P. 76000, y en Av. El Mirador de Querétaro 27 sur 14, Fraccionamiento el Mirador C.P.76240, quienes respectivamente, se identifican con credencial para votar con clave de elector GNRMAN75091322M200 y año de registro 1997 03, y clave de elector VLSNAN80072109M500 y año de registro 1998 04, expedidas por el Instituto Nacional Electoral e Instituto Federal Electoral, respectivamente, mismas que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de cada persona, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad".-----

CIERRE DEL ACTA: -----
Sin más hechos que hacer constar, a las 12:30 horas del 10 de febrero de 2023, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada de Hechos en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos al margen y al calce de los demás folios que los integran.
CONSTE. -----

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

JOSÉ ALFREDO RIVERA DEL ÁNGEL
AUDITOR

TESTIGOS

ANGELICA GONZÁLEZ RAMÍREZ

ANABEL VILLELA SÁNCHEZ



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ OFICIO

ACTA DE VISITA NÚM. SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023

LIR2200022/16

CLASE DE ACTA. _____

DOS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ

Nº 91211

NOMBRE ADMINISTRADOR ÚNICO DE INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE C.V.

DOMICILIO CALLE LAGO DE PÁTZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO

QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76130

GIRO _____

R.F.C. RFC:VAPE830706EA2

En la ciudad de Querétaro, Gro., a las 15:30 horas del 24 de febrero de 2023, el suscrito JOSÉ ALFREDO RIVERA DEL ÁNGEL, Auditor adscrito al Departamento de Procedimientos y Normatividad Fiscal de la Dirección de Fiscalización, de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me identifico con Constancia contenida en el oficio DFC-0022/2023, expedida el 16 de diciembre de 2022, por la L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, en su carácter de Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, y Octava, párrafo primero, fracción I, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; y en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero, fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XXVII y LXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022; y 8 párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; constancia de identificación que tiene la firma autógrafa de la citada Directora, y de vigencia del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; que contiene, sin lugar a dudas, la fotografía que corresponde a mis rasgos físicos cubierta en una parte con el sello de la Dirección de Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN", mi firma autógrafa, mi nombre completo: JOSÉ ALFREDO RIVERA DEL ÁNGEL, Registro Federal de Contribuyentes RIAA6309068H8 y puesto de Auditor; constancia que acredita mi personalidad y señala que estoy adscrito a la Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y que estoy habilitado legalmente para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar los siguientes:-----

HECHOS

Para efecto de notificar el oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023 del 31 de enero de 2023, girado por la Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ como responsable solidario, Administrador Único de la contribuyente INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE .C.V., a las 15:30 horas del 24 de febrero de 2023, me constituyo legalmente en el domicilio fiscal ubicado en CALLE LAGO DE PATZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.CÓDIGO POSTAL 76130, mismo que corresponde al contribuyente EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ, el cual manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes y coincide con el señalado en el citado oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023 del 31 de enero de 2023; para tal efecto, me cercioro de encontrarme en el domicilio correcto, ya que el inmueble se localiza sobre la Calle Lago de Pátzcuaro, entre las calles Lago de Chalco y Av. Playa Roqueta, lo que pude corroborar con las placas localizadas en las esquinas de dichas calles que indican: "Colonia Desarrollo San Pablo", C.P. 76130" y porque el inmueble en el que me constituyo tiene las siguientes características externas: Inmueble fachada en color naranja con blanco, inmueble de dos plantas cuenta con dos ventanas en planta alta y dos en planta baja con puerta individual en color negro metálica, no cuenta con barda perimetral enfrente de la casa, el número exterior se encuentra en la ventana del -

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 91212-----

Av. Constituyentes Oriente No. 10, 2º piso,
Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000
T.4422271200 Ext. 1232-1234
www.queretaro.gob.mx



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ OFICIO SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023
ACTA DE VISITA NÚM. _____ LIR2200022/16
CLASE DE ACTA. _____ DOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ

Nº 91212

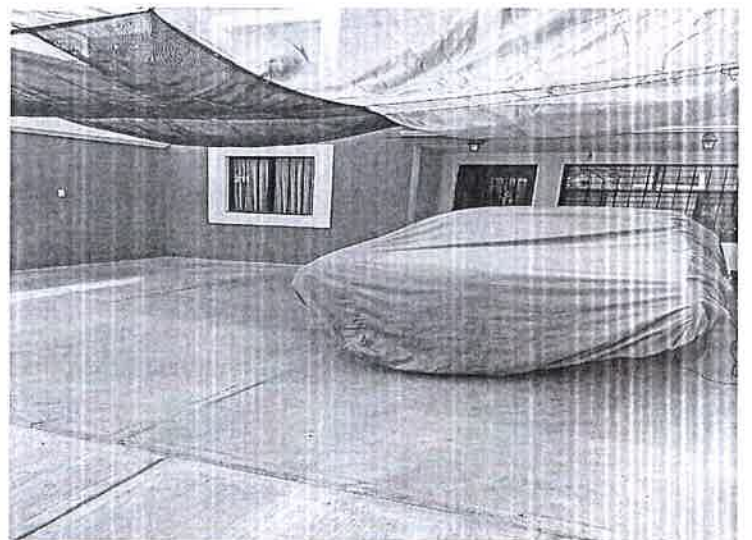
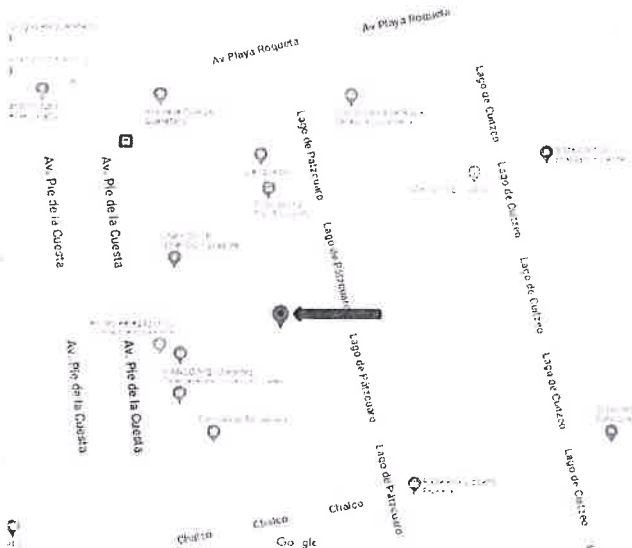
NOMBRE ADMINISTRADOR ÚNICO DE INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE C.V.
DOMICILIO CALLE LAGO DE PÁTZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76130
GIRO
R.F.C. RFC:VAPE830706EA2

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 91211-----

lado izquierdo visto de frente el inmueble (211), hago constar que visto de frente el domicilio fiscal, de su lado derecho se ubica un inmueble con la fachada en color crema, herrería de portón en color blanco y sobre la herrería pintado el número 213 en color negro, y de su lado izquierdo un inmueble casa habitación con fachada de arcos en color ladrillo y herrería en color blanco.

Ahora bien estando constituido legalmente en el exterior del citado domicilio fiscal de la casa habitación marcada con el número 211, procedo a tocar en repetidas ocasiones, saliendo del interior una persona de sexo femenino en la cual me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como auditor visitador, con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0022/2023 del 16 de diciembre de 2022, expedida y firmada autógrafamente por la L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, en su carácter de Directora de Fiscalización, de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, a la persona que me atiende le solicité su nombre e identificación, manifestando llamarse Juana Torres y que en ese momento no contaba con alguna identificación, por lo que describo su media filiación: Persona de sexo femenino, de aproximadamente 50 años de edad, de aproximadamente 1.60 cms de estatura, tez morena, complexión gruesa, cabello negro corto ondulado, ceja poblada, ojos color negro, nariz mediana, boca delgada, a quien le indiqué el motivo de mi presencia en ese lugar y le pregunté si el inmueble fachada en color naranja con blanco, de dos plantas dos ventanas en planta alta y dos en planta baja con puerta individual en color negro metálica, y que no cuenta con barda perimetral enfrente de la casa, es el número 211 de la calle Lago de Pátzcuaro, colonia Desarrollo San Pablo y código postal 76130, respondiendo que sí, que a ese inmueble le corresponde el número 211, igualmente le cuestioné si sabía si en ese domicilio se localizaba Ezequiel Vázquez Pérez refiriendo desconocer e indicando que la propietaria es una señora mayor de edad, de la cual no quiso proporcionar su nombre ya que no está autorizada dijo que desconoce ese nombre del cual se le cuestiono, sin embargo, indicó que anteriormente también le habían preguntado por esa persona, le cuestiono si sabe si ahí vive el contribuyente Ezequiel Vázquez Pérez, a lo que indicó no saber, agregando que ella solamente vino a dar una vuelta a la casa para cuidarla ya que su hermana presta sus servicios como afanadora limpiando y cuidando la casa, dijo también que su hermana tiene ya algunos años trabajando en ese domicilio, más de 4 años, le cuestiono si sabe en dónde puedo localizar al contribuyente Ezequiel Vázquez Pérez, reiterando que no lo conoce, indicándome que no tiene más información que proporcionar ni poder seguir atendiéndome ya que tenía que retirarse de dicho domicilio; por lo anterior, me retiré del exterior de dicho domicilio.

Croquis y Fotografía de la fachada del domicilio fiscal: -----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 91213-----

(Handwritten signatures in blue ink)



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ OFICIO

ACTA DE VISITA NÚM. _____ SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023

CLASE DE ACTA. _____ LIR2200022/16

CLASE DE ACTA. _____ DOS _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ

Nº 91213

NOMBRE _____ ADMINISTRADOR ÚNICO DE INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE C.V.

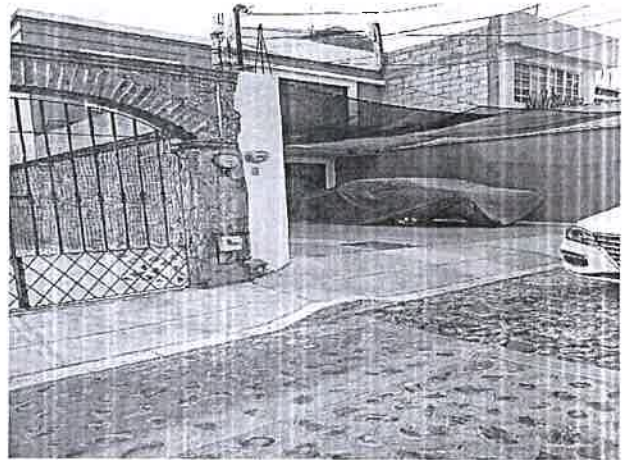
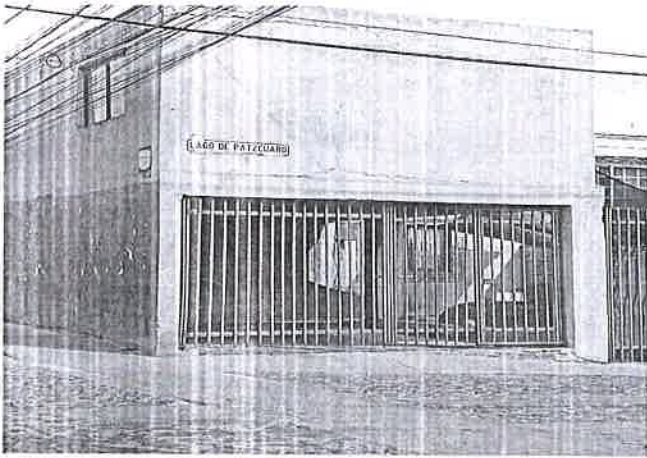
DOMICILIO _____ CALLE LAGO DE PÁTZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO
QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76130

GIRO _____ RFC:VAPE830706EA2

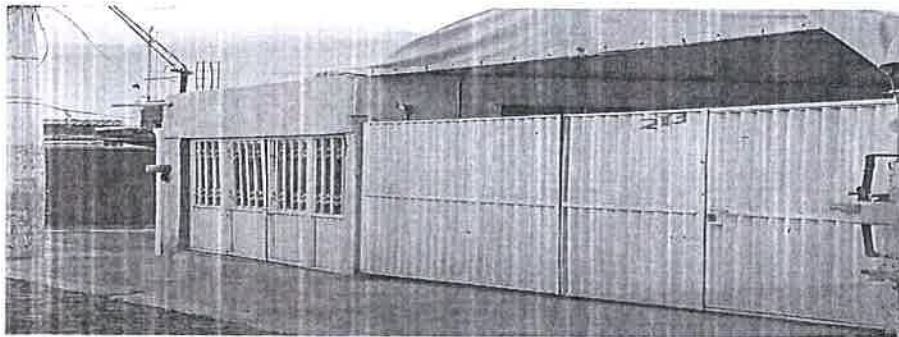
R.F.C. _____

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 91212-----

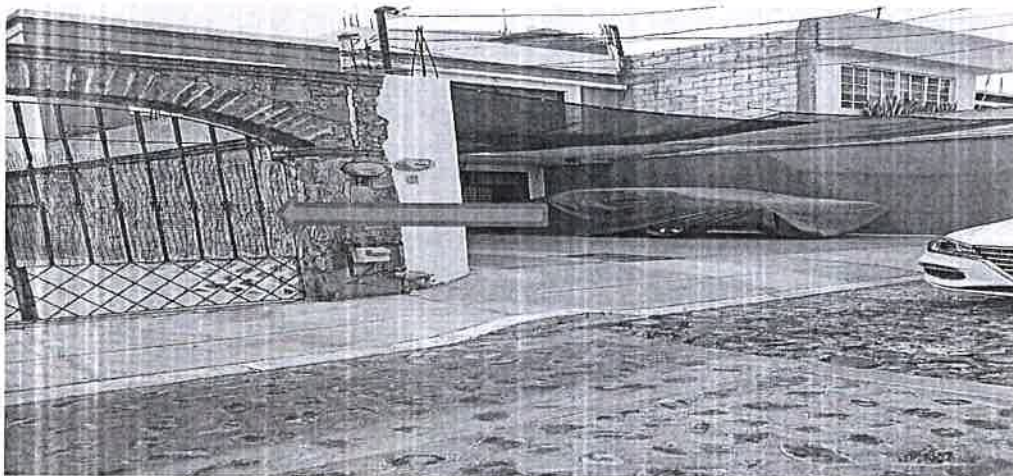
Fotografía de la placa ubicada en la esquina de la calle. -----



Fotografía del inmueble que se encuentra del lado derecho del domicilio fiscal, visto de frente. -----



Fotografía del inmueble, que se encuentra del lado izquierdo del domicilio fiscal, visto de frente. -----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 91214-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ OFICIO
SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023
ACTA DE VISITA NÚM. _____ LIR2200022/16
CLASE DE ACTA. _____ DOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ
DOMICILIO ADMINISTRADOR ÚNICO DE INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE C.V.
CALLE LAGO DE PÁTZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO
QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76130
GIRO _____
R.F.C. RFC:VAPE830706EA2

Nº 91214

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 91213-----

Fotografía del domicilio fiscal, tomada desde la esquina de la calle. -----



Posteriormente me constituí en el exterior del domicilio fiscal, ubicado en Calle Lago de Pátzcuaro 230, Colonia Desarrollo San Pablo, Querétaro, Qro. Código Postal 76130, siendo éste el domicilio del vecino ubicado enfrente, Inmueble casa habitación con fachada en color mostaza y herrería del portón cerrado en color blanco, procedo a tocar la puerta durante aproximadamente de 5 a 10 minutos sin que salga del domicilio persona alguna, que pueda atenderme, posteriormente acudo al domicilio marcado con el número 232, procedo a tocar en repetidas ocasiones y sale del domicilio una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como auditor visitador, con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0022/2023 del 16 de diciembre de 2022, expedida y firmada autógrafamente por la L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, en su carácter de Directora de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, a la persona que me atiende le requiero su nombre y una identificación a lo cual refiere no contar con ella en ese momento, solo dijo llamarse Gerardo Solís, por lo que describo su media filiación: Persona de sexo masculino, aproximadamente de 50 años de edad, cabello corto color rubio, ceja poblada, ojos color verdes, complexión delgada, tez blanca, aproximadamente de 1.70 cms de estatura, en ese momento vestía una camisa color blanca, por lo que le pregunto si en el domicilio marcado con el número 211 de la Calle Lago de Pátzcuaro, colonia Desarrollo San Pablo, Querétaro, Qro., código postal 76130, si en ese domicilio vive o se localiza el contribuyente EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ, respondiendo que no lo conoce, le cuestiono si sabe si ahí vive el contribuyente EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ, a lo que indicó no saber, agregando que él solo ha observado de vez en cuando a una señora mayor de edad que entra y sale supone que es la señora que hace el aseo. Así mismo me indica lo disculpé no poder atenderme ya que tiene que salir a realizar actividades personales; motivo por el cual, me retiré del exterior de dicho domicilio. -----

Al respecto, hago constar que según la información que obra en el expediente abierto a nombre de ese contribuyente, en esta Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación; se tiene conocimiento que, a la fecha de la presente Acta, el contribuyente EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal distinto al presentado el 05 de agosto de 2015; aviso que, en caso de haber cambiado de domicilio fiscal, se encontraba obligado a presentar de conformidad con el artículo 27, párrafo primero, apartado B, fracción II, del Código Fiscal de la Federación; por lo que su domicilio fiscal es el ubicado en CALLE LAGO DE PATZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76130, lugar en el que se llevó a cabo la diligencia. -----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 91215-----

Av. Constituyentes Oriente No. 10, 2º piso,
Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000
T. 4422271200 Ext. 1232-1234
www.queretaro.gob.mx



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ OFICIO
SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023
ACTA DE VISITA NÚM. _____ LIR2200022/16
CLASE DE ACTA. _____ DOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

AUDITOR: EL QUE SE CITA

EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ

Nº 91215

NOMBRE _____ ADMINISTRADOR ÚNICO DE INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE C.V.
DOMICILIO _____ CALLE LAGO DE PÁTZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO
QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76130
GIRO _____
R.F.C. _____ RFC:VAPE830706EA2

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 91214-----
Por lo anterior, el contribuyente EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ al no ser localizado en su domicilio fiscal ubicado en CALLE LAGO DE PATZCUARO 211, COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.CÓDIGO POSTAL 76130, no se puede llevar a cabo la diligencia de notificación del **oficio SF/SPFI/DF/PNF/00058/2023 del 31 de enero de 2023**, girado por el L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, Directora de Fiscalización adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a EZEQUIEL VÁZQUEZ PÉREZ como responsable solidario de INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE .C.V., levantándose la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

No obstante, para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, procedo a designar como testigos a **Angélica González Ramírez** y a **Anabel Villela Sánchez**; quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan tener nacionalidad mexicana respectivamente, ser mayores de edad de 47 y 42 años; tener su residencias en Santiago de Querétaro, Qro; estado civil soltera y casada respectivamente; ocupación empleados y tener domicilio en Av. Universidad Pte. 70, Col Centro de Querétaro, Qro. C.P. 76000, y en Av. El Mirador de Querétaro 27 sur 14, Fraccionamiento el Mirador C.P.76240, quienes respectivamente, se identifican con credencial para votar con clave de elector GNRMAN75091322M200 y año de registro 1997 03, y clave de elector VLSNAN80072109M500 y año de registro 1998 04, expedidas por el Instituto Nacional Electoral e Instituto Federal Electoral, respectivamente, mismas que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de cada persona, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad".-----

CIERRE DEL ACTA: -----
Sin más hechos que hacer constar, a las 16:30 horas del 24 de febrero de 2023, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada de Hechos en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos al margen y al calce de los demás folios que los integran.
CONSTE. -----

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

JOSÉ ALFREDO RIVERA DEL ÁNGEL
AUDITOR

TESTIGOS

ANGELICA GONZÁLEZ RAMÍREZ

ANABEL VILLELA SÁNCHEZ



"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	Ezequiel Vázquez Pérez
Registro Federal de Contribuyentes:	VAPE830706EA2
Domicilio fiscal:	Calle lago de Pátzcuaro 211, colonia desarrollo san pablo, Querétaro, Qro., código postal 76130
Expediente:	LIR2200022/16
Número de oficio a notificar:	SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023
Fecha:	31 de enero de 2023
Asunto:	Se otorga el Crédito Fiscal que se indica como Responsable Solidario de la contribuyente "INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MÉXICO, S.A DE C.V."

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 10:00 horas del **07 de marzo de 2023**, la suscrita **L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE**, en mi carácter de Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023 del 31 de enero de 2023, mediante el cual: "Se otorga el crédito fiscal como responsable solidario de "INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A DE C.V.", emitido por la suscrita al contribuyente **Ezequiel Vázquez Pérez**; actualizando el contribuyente la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero, fracción III, del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 110, primer párrafo, fracción V, del mismo ordenamiento legal; en virtud de que no fue localizado en su domicilio fiscal ubicado en calle Lago de Pátzcuaro 211, colonia Desarrollo San Pablo, Querétaro, Qro., código postal 76130, manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; lo anterior en virtud de que el Auditor Verificador José Alfredo Rivera del Ángel, adscrito a la Dirección de Fiscalización adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0022/2023 del 16 de diciembre de 2022, expedida por la suscrita, con vigencia del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; para tal efecto, el día 10 y 24 de febrero de 2023, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de Ezequiel Vázquez Pérez, para notificar el crédito fiscal; una vez constituido en el domicilio correcto y cerciorándose por así señalarse en los indicadores oficiales, con el nombre de calle Lago de Pátzcuaro 211, colonia Desarrollo San Pablo, Querétaro, ya que el inmueble se localiza sobre la Calle Lago de Pátzcuaro, entre las calles Lago de Chalco y Av. Playa Roqueta, lo que pudo corroborar con las placas localizadas en las esquinas de dichas calles que indican: "Colonia Desarrollo San Pablo", C.P. 76130" y porque el inmueble en el que se constituyo tiene las siguientes características externas: Inmueble fachada en color naranja con blanco, de dos plantas, cuenta con dos ventanas en planta alta y dos en planta baja con puerta individual en color negro metálica, no cuenta con barda perimetral enfrente de la casa, el número exterior se encuentra en la ventana del lado izquierdo, visto de frente el inmueble (211), hace constar que visto de frente el domicilio fiscal, de su lado derecho se ubica un inmueble con la fachada en color crema, herrería de portón en color blanco y sobre la herrería pintado el número 213 en color negro, y de su lado izquierdo un inmueble casa habitación con fachada de arcos en ladrillo rojo y herrería en color blanco tal y como se observa en las fotografías que se anexan al presente, el domicilio fiscal se localiza en zona urbana; éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente Ezequiel Vázquez Pérez, ante el Registro Federal de Contribuyentes; además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023., estando constituido legalmente en el exterior del citado domicilio fiscal de la casa habitación marcada con el número 211, procedió a tocar en repetidas ocasiones, saliendo del interior una persona de sexo femenino, en la cual se identifico plenamente y



acreditó la personalidad como auditor visitador, con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0022/2023 del 16 de diciembre de 2022, expedida y firmada autógrafamente por la L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, en su carácter de Directora de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, a la persona que lo atiende le solicito su nombre e identificación, manifestando no querer proporcionar su nombre y que en ese momento no contaba con alguna identificación, por lo que describió su media filiación: Persona de sexo femenino, de aproximadamente 70 años de edad, de aproximadamente 1.50 cms de estatura, tez morena, complexión gruesa, cabello negro corto ondulado, ceja poblada, ojos color negro, nariz mediana, boca delgada, a quien le indico el motivo de su presencia en ese lugar y le pregunto si el inmueble fachada en color naranja con blanco, de dos plantas dos ventanas en planta alta y dos en planta baja con puerta individual en color negro metálica, y que no cuenta con barda perimetral enfrente de la casa, es el número 211 de la calle Lago de Pátzcuaro, colonia Desarrollo San Pablo y código postal 76130, respondiendo que sí, que a ese inmueble le corresponde el número 211, igualmente le cuestioné si sabía si en ese domicilio se localizaba Ezequiel Vázquez Pérez refiriendo desconocer e indicando que la propietaria es una mujer de la cual no quiso proporcionar su nombre ya que no está autorizada dijo que desconoce ese nombre del cual se le cuestiono, sin embargo, indicó que anteriormente también le habían preguntado por esa persona, le cuestiono si sabe si ahí vive el contribuyente Ezequiel Vázquez Pérez, a lo que indicó no saber, agregando que ella presta sus servicios como afanadora en la cual tiene en ese domicilio más de 5 años trabajando, le cuestiono si sabe en dónde puede localizar al contribuyente Ezequiel Vázquez Pérez, reiterando que no lo conoce, que no tiene más información que proporcionar ni poder seguir atendiéndome ya que se encontraba realizando actividades propias de aseo; retirándose del exterior de dicho domicilio.-----

Por lo anterior, el domicilio fiscal de Ezequiel Vázquez Pérez, sigue siendo el ubicado en Calle lago de Pátzcuaro 211, colonia desarrollo san pablo, Querétaro, Gro., código postal 76130, lo anterior, toda vez que de la información que obra en el expediente abierto a nombre de ese contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación; se tiene conocimiento que, a la fecha de la presente Acta, el contribuyente Ezequiel Vázquez Pérez no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal distinto; aviso que, en caso de haber cambiado de domicilio fiscal, se encontraba obligado a presentar de conformidad con el artículo 27, párrafo primero, apartado B, fracción II, del Código Fiscal de la Federación.-----

Lo anterior, tal como consta en el Acta de Hechos levantada el 10 y 24 de febrero de 2023, **folios del 91206 al 91215** por José Alfredo Rivera del Ángel, Auditor adscrito al Departamento de Procedimientos y Normatividad Fiscal de la Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; en los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, párrafo primero, 7, 19, párrafo primero, fracción II, y 22, párrafo primero, fracciones III, IV, VI y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;



1, 2, 3, párrafos primero, fracción I, inciso b, y segundo, 4, 5, 6, 7, 10, párrafo primero, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII, 11, párrafo primero, fracciones I, X, XVII y XXV, 12, 15, párrafos primero, segundo, fracción II, y tercero, 31 y 32, párrafo primero, fracciones I, VIII, XVIII, XIX y LXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, el 25 de febrero de 2022 y el 09 de mayo de 2022; y, 8 párrafo primero, fracción V, y 10, párrafos primero y segundo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 134, párrafo primero, fracción III, y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3., párrafo tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; emito el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número SF/SPFI/DF/ASRG/00058/2023, del 31 de enero de 2023, emitido por la suscrita L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE, en mi carácter de Directora de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al contribuyente Ezequiel Vázquez Pérez, mediante el cual se le otorga el Crédito fiscal como responsable solidario de la contribuyente "INSUMOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A DE C.V."-----

Segundo. - En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese el documento antes referido por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) de esta Dirección de Fiscalización adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento sea publicado.

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del contribuyente **Ezequiel Vázquez Pérez**, abierto con motivo del presente procedimiento ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

A t e n t a m e n t e

L.C. CLAUDIA EDYAMI DÁVILA DELAYE
Directora de Fiscalización

CEDD/IGC/JARA

